sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-6927 Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Pág. 17835

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2011-7078 Decreto de 5 de mayo de 2011, de delegación especial de atribuciones. Pág. 17836

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-6926 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de policía. Pág. 17837

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2011-7063 Corrección de errores de las Bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Recaudador. Pág. 17841

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2011-7066 Bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, tres plazas de cabo de policía local vacantes en la plantilla de funcionarios, escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, escala básica, categoría cabo, grupo C, subgrupo C1. Pág. 17843
CVE-2011-7075 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral. Pág. 17857

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-7076 Oferta de empleo público para 2011. Pág. 17859

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2011-7034 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV:2011/0/0014. Pág. 17860

Ayuntamiento de Guriezo
CVE-2011-7064 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 25 de abril de 2011, de Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales 2011 por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto. Pág. 17862

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2011-7079 Información pública de formalización de contrato de obras de acondicionamiento de las antiguas escuelas del Barrio de Arriba como centro sociocultural. Pág. 17863

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-7080 Anuncio de formalización de contrato de Acondicionamiento de espacios de juego infantil y bolera sobre la unidad de actuación PD1 Plan Director de la Inmobiliaria, incluida dentro de la iniciativa URBAN La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada al 50% con fondos FEDER, periodo 2007-2013, de la Unión Europea. Pág. 17864

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2011-7087 Subasta para la enajenación de madera de eucalipto en la finca Jerrizuela, de Coo (Los Corrales de Buelna). Pág. 17866

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Lloreda
CVE-2011-7065 Exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009. Pág. 17868

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2011-7073 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2011. Pág. 17869

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo
CVE-2011-6911 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para 2011. Pág. 17870

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2011-7017 Notificación de resolución de expediente de denuncia M-117/2010. Pág. 17871

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-7042 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expte. 20100000005244 y otros. Pág. 17872

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2011-7043 Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expte. 39-12438-PU. Pág. 17877

Ayuntamiento de Pesquera
CVE-2011-7044 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para 2011. Pág. 17878

Ayuntamiento de Saro
CVE-2011-7045 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011. Pág. 17879

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2011-7047 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 17880

Ayuntamiento de Vega de Liébana
CVE-2011-7049 Aprobación, exposición pública de la matrícula de contribuyentes obligados al pago y matrícula de exentos del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011. Pág. 17881

4.4.OTROS

Agencia Cántabra de Consumo
CVE-2011-7050 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 81/11/ARB. Pág. 17882

CVE-2011-7052 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 111/11/ARB. Pág. 17883
CVE-2011-7054 Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje 90/11/ARB. Pág. 17884
CVE-2011-7056 Notificación de la solicitud de arbitraje 544/11/ARB. Pág. 17885
CVE-2011-7084 Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje 3001/10/ARB. Pág. 17886
CVE-2011-7085 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2873/10/ARB. Pág. 17887
CVE-2011-7086 Notificación de resolución del expediente de fraccionamiento relativo a la liquidación nº 0472002943086. Pág. 17888

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-7010 Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de material escolar de Educación Infantil de dos años de segundo ciclo para el curso 2011-12. Pág. 17889

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-7051 Resolución sobre concesión de subvenciones con cargo al programa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea. Pág. 17890
CVE-2011-7053 Resolución sobre concesión de subvenciones con cargo al programa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea. Pág. 17892

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2011-7091 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 185/2011. Pág. 17894
CVE-2011-7092 Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 188/2011. Pág. 17895

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2011-5859 Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Mijares. Pág. 17896

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2011-6553 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 220/2011. Pág. 17897

Ayuntamiento de Udías
CVE-2011-6688 Información pública de expediente para legalizacion de instalación agropecuaria en Canales. Pág. 17898

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2011-6986 Información pública de solicitud de autorización para almacén de maquinaria y forraje en La Viña. Pág. 17899

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2011-6460 Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua para molino harinero, aserradero y producción de energía eléctrica. Expte. A/39/06986. Pág. 17900
CVE-2011-6996 Información pública de expediente de autorización para realización de las obras del proyecto de saneamiento en Vega y Penilla. Expte. A/39/08067. Pág. 17901

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2011-7000 Información pública de extravío del título de Bachillerato. Pág. 17902

7.5.VARIOS

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria
CVE-2011-6651 Información pública de incoación del proyecto de trazado "Estudio de ubicación y tipología del enlace de Sarón de la Autovía del Cantábrico, A-8" y del Estudio de Impacto Ambiental. Clave T5-S-5620. Pág. 17903

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-6823 Información pública de solicitud de licencia para instalación de café bar. Expte. 06/11. Pág. 17905
CVE-2011-6969 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 43/2011. Pág. 17906
CVE-2011-7011 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 9585. Pág. 17907
CVE-2011-7016 Notificación de expediente de incidencia error 144 "Habitante español mayor de 16 de años que no figura en la base de DNIs". Pág. 17909

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2011-7020 Modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Asón-Agüera. Pág. 17910

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2011-7021 Notificación de disponibilidad de informe solicitado por el interesado. Pág. 17911

Consejería de Educación
CVE-2011-7022 Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Formación Profesional inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012. Pág. 17912

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria
CVE-2011-7023 Notificación de baja en el censo. Pág. 17927

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2011-7024 Curso Aplicador de Productos Fitosanitario, organizado por Asaja-Cantabria. Pág. 17928

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-7062 Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurante en centro deportivo Body Factory. Expte. 148/10. Pág. 17930

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-7067 Notificación de resolución. Expte. 399920090005304 y otros. Pág. 17931
CVE-2011-7068 Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100005951. Pág. 17932
CVE-2011-7069 Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110000929 y otro. Pág. 17933
CVE-2011-7081 Notificación de actos de trámite. Expte.399920100000646 y otros. Pág. 17934

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2011-7089 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de establecimiento de lavado manual de coches en calle Bonifacio del Castillo de Torrelavega. Pág. 17935

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander
CVE-2010-14604 Notificación de sentencia 166/2010 en procedimiento ordinario 1268/2009. Pág. 17936

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2011-6997 Notificación de sentencia en recurso de apelación 107/2010. Pág. 17938

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2011-6999 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2011. Pág. 17939

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega
CVE-2011-7012 Notificación de sentencia en juicio de faltas 1746/2005. Pág. 17940

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2011-7013 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2011. Pág. 17941

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-6927 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha cuatro de mayo de dos mil once, se ha procedido al nombramiento de Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría Sargento, Grupo C, Subgrupo C1 de la Policía Local, a don Jesús Ángel Salmón de la Riva.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R. D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta. 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 11 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2011/6927

CVE-2011-6927

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-7078 *Decreto de 5 de mayo de 2011, de delegación especial de atribuciones.*

Se hace público que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 5 de mayo de 2011, entre otros, el siguiente decreto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

Primero: Efectuar una delegación especial de atribuciones a favor del concejal del Ayuntamiento de Valdáliga a don Ivón Entrecanales Baratey, para que autorice el matrimonio que se celebrará el día 7 de mayo de 2011 entre don Ramón Morla Ebri y doña Lidia Entrecanales Baratey.

Segundo: Hacer constar expresamente que la delegación de atribuciones a la que se refiere este decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 5 de mayo de 2011.
El alcalde presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2011/7078

CVE-2011-7078

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-6926 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de policía.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2011 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, cinco plazas de Policía vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
12 de mayo de 2011

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad cinco plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre («Boletín Oficial del Estado» n.º 71 de fecha 24 de marzo de 2011 y BOC n.º 49 de fecha 11 de marzo de 2011).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria, publicada en el BOC de fecha 11 de marzo de 2011, sobre la base de las facultades que tiene atribuidas esta Alcaldía,

HE RESUELTO

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en anexo de la presente Resolución.

Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Camargo, 12 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

CVE-2011-6926

ANEXO QUE SE CITA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

	ASPIRANTE	DNI
1	ABASCAL MARTÍN, POLICARPO	72.060.589 W
2	ABASCAL MORALEJA, RAÚL	72.078.518 Z
3	ALMARZA ACERO, FRANCISCO JAVIER	50.164.484 N
4	ALONSO IBÁÑEZ, VICTOR	72.796.532 Z
5	AMADO BEGINES, ERIC	48.959.407 C
6	ANTOLÍN MONTES, Mª CRISTINA	71.270.894 N
7	APARICIO GONZÁLEZ, GEMA	72.063.941 L
8	ARANCETA MARTINEZ, CARLOS	72.069.420 R
9	ARECES DÍAZ, NOEL	76.945.909 F
10	ARENAS CANOVAS, JAVIER	72.066.014 E
11	AREVALO ZAMBRANO, JOSÉ ANTONIO	45.626.406 H
12	ARGÜELLES FUENTE, FRANCISCO JAVIER	72.094.765 T
13	BARRIO DE LA ROSA, JONATAN	72.063.973 M
14	BODE FERNÁNDEZ, DIEGO	32.887.955 W
15	BOLADO CASTANEDO, HÉCTOR	72.075.268 F
16	BRASA REAL, PABLO	72.085.737 B
17	CAGIGAS MATANZAS, OSCAR	72.070.778 W
18	CALVO RODRÍGUEZ, DAVID	72.096.242 M
19	CAMPO EGUREN, GERMÁN	72.135.466 Z
20	CAMPO MUÑIZ, DIEGO	72.094.578 C
21	CAMPOS TERÁN, JOSÉ MANUEL	13.936.106 S
22	CAMPUZANO BORREGUERO, JESÚS	72.148.280 V
23	CARRASCO PEÑA, ÁLVARO JAVIER	71.283.838 F
24	COBO HIGUERA, BORJA	72.059.387 L
25	COLLANTES CEBALLOS, CARLOS	78.917.262 F
26	CRESPO ARCE, SERGIO	72.039.445 H
27	CRESPO FUENTE, JOSÉ ÁNGEL	72.074.174 V
28	CUESTA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	71.146.328 Z
29	CUEVAS BUELGA, DAVID	72.096.399 R
30	DE PABLO BOLADO, FERNANDO	20.217.953 X
31	DEL CAMPO MARTÍNEZ, MANUEL	72.137.389 M
32	DELGADO BORREGO, LUIS PEDRO	50.320.772 S
33	DELGADO SIERRA, RICARDO	72.069.377 G
34	DÍAZ FERNÁNDEZ, EDUARDO	72.133.046 D
35	DIEGO MERINO, MANUEL	72.069.533 E
36	ESCUDERO GONZÁLEZ, ROBERTO	71.277.865 Z
37	ESTEBAN CALZADA, REBECA	71.284.790 Q
38	FERNÁNDEZ CAÑIBANO, FERNANDO	72.140.891 B
39	FERNÁNDEZ CORDOBA, SERGIO	01.929.911 G
40	FERNANDEZ MARTIN, JAIME	76.953.085 F
41	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	72.139.728 K
42	FERNÁNDEZ PÉREZ, BORJA VALENTIN	71.647.188 A
43	FERNÁNDEZ RIVERO, MARCOS	72.098.830 V
44	FERNÁNDEZ RUIZ, ROCIO	72.100.266 G
45	FERNANDEZ URTEA, PATRICIA	71.273.114 R
46	FERREIRO ARGÜELLES, CRISTIAN	76.954.248 C
47	GARCÍA FRECHILLA, OSCAR JAVIER	71.924.441 Z
48	GARCIA FUENTE, RODRIGO	76.949.732 N

CVE-2011-6926

	ASPIRANTE	DNI
49	GARCÍA GONZÁLEZ, YOLANDA	72.141.986 W
50	GARCÍA MOURE, LUIS	20.210.447 W
51	GARCÍA RUIZ, HÉCTOR	72.138.833 T
52	GARCÍA SAIZ, VICTOR	72.050.529 Q
53	GARCÍA SUAREZ, JUAN IGNACIO	10.886.886 C
54	GARRIDO SANZ, JOSÉ LUIS	70.244.595 L
55	GOLDAR FERNÁNDEZ, ANTONIO	72.086.915 Q
56	GÓMEZ ALONSO, ASIER	72.076.797 H
57	GÓMEZ HEVIA, NÉSTOR	53.541.161 J
58	GÓMEZ TRUEBA, FERNANDO	72.055.096 Y
59	GONZÁLEZ GARCÍA, LUIS	72.038.106 J
60	GONZÁLEZ REBOLLO, DAVID	44.682.624 H
61	GONZÁLEZ REVILLA, VERÓNICA	71.280.056 C
62	GONZÁLEZ RUIZ, ANGEL	72.081.949 H
63	GONZÁLEZ VELEZ, MARTA	72.055.276 W
64	GUTIÉRREZ VIADERO, JAVIER	72.096.600 H
65	HERNÁNDEZ RIOS, ROBERTO	72.172.408 H
66	IGLESIAS FERNÁNDEZ, RUBÉN	72.097.702 Q
67	JAÉN TORIBIO, DANIEL	53.528.091 F
68	LAMADRID AGUDO, ABEL	72.069.465 T
69	LANTARÓN MERIEL, ALFREDO	72.071.060 P
70	LERA GIGANTO, CRISTÓBAL	53.556.689 Q
71	LEZCANO DAZA , HÉCTOR	72.082.905 P
72	LINARES GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	72.100.341 X
73	LIQUETE MARCOS, ALEJANDRO	72.082.192 P
74	LÓPEZ ALCUBILLA, BORJA	72.397.473 M
75	LOZA ENGUITA, JOSÉ MIGUEL	72.073.962 N
76	MAÑERO MARTÍNEZ, EDUARDO	72.040.529 K
77	MARTIN ÁLVAREZ, JUAN MANUEL	72.055.950 D
78	MARTÍNEZ VINATEA, JACOB MANUEL	72.057.459 T
79	MESA TORRE, DAVID	72.075.114 Z
80	MORÁN RODRÍGUEZ, LAURA	11.444.633 V
81	MORENO BIGOTES, JUAN PABLO	53.550.458 H
82	MORO TEJA, JAIRO	53.533.616 N
83	MOYA ARRIBAS, SERGIO	71.286.164 X
84	NORIEGA ÁLVARO, JESÚS ALEJANDRO	72.140.232 L
85	OBREGÓN GÓMEZ, MIRELLA	72.087.475 R
86	OLIVAR CRUZ, FRANCISCO	72.098.956 M
87	ORDÁS PARDO, ÁLVARO	71.429.101 W
88	PASCUAL PEÑARANDA, OLGA	71.282.187 N
89	PÉREZ COTADO, ALEJANDRO	72.086.605 M
90	PÉREZ ESCOBEDO, ÁNGEL	72.082.230 T
91	PEREZ GARCIA, ZEUS	10.884.403 K
92	PÉREZ GONZÁLEZ, BORJA	72.148.636 M
93	PERLINES URIA, EUGENIO	53.648.262 A
94	REVILLA LANZA, JESÚS	72.057.318 C
95	REVUELTA GONZÁLEZ, ANTONIO	72.141.458 A
96	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, PABLO	76.960.102 D
97	RODRÍGUEZ MARCOS, LUIS	72.060.148 K
98	RODRÍGUEZ SUÁREZ, RODRIGO	11.443.975 A
99	RUIZ LÓPEZ, OSCAR	72.139.667 Y
100	SAN EMETERIO SALMÓN, SERGIO	72.144.824 B
101	SAN JOSÉ CAMPOS, DANIEL	72.143.903 X
102	SÁNCHEZ MUÑIZ, SANTIAGO	53.541.622 Z

CVE-2011-6926

	ASPIRANTE	DNI
103	SÁNCHEZ VIC, MARCELINO	72.045.714 P
104	SAÑUDO TOCA, FRANCISCO JOSÉ	72.076.200 L
105	SEDANO DÍAZ, ANDONI	72.398.984 K
106	SEDANO IGLESIAS, ANDRÉS	50.092.764 Y
107	SUÁREZ FERNÁNDEZ, OLIVER	71.768.970 T
108	TORRES ROMERO, JOSE GERMAN	78.904.704 F
109	TRUEBA FERNÁNDEZ, JOSEBA	72.143.389 W
110	VEGA SALCINES, FRANCISCO	72.091.601 X
111	VEGA SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER	13.795.545 F
112	VELASCO DÍAZ, ALEJANDRO	71.434.671 Y

EXCLUIDOS

	ASPIRANTE	DNI	
1	BOYANO COLÁS, CARLOS	72.057.811 F	2
2	ESPINO SAN ROMAN, EDUARDO	72.061.598 E	1
3	FRESNEDO ESCAJO DIEGO	71.889.785 L	1
4	GARCÍA MINGUELA, LUIS	03.465.464 P	1
5	MAESTRO GONZALEZ, ALVARO	71.136.956 A	2
6	MARCOS MARCOS, JOAQUÍN	72.040.529 K	2
7	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JULIO	72.078.455 C	2

CAUSA DE EXCLUSION:

No aportar resguardo de haber abonado derechos de examen.	1
No ajustarse el periodo de desempleo con lo establecido en la Base Tercera.	2

El hecho de figurar en la lista de admitidos no presupone que se reconozca que el aspirante reúna los requisitos de la Base Segunda, lo cual deberá acreditarse una vez superada la oposición conforme a lo establecido en la Base Undécima.

Camargo 12 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2011/6926

CVE-2011-6926

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-7063 *Corrección de errores de las Bases para la cobertura en propiedad de una plaza de Recaudador.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 20 de diciembre de 2010, se convocan pruebas para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera da Escala de Administración General, Subescala de gestión, denominación Recaudador municipal, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2010, siendo publicadas las bases en BOC nº: 5, de 10 de enero de 2011. Detectado error en la base sexta y en la base séptima, la Junta de Gobierno Local de fecha 5 mayo de 2011 acordó la corrección de errores, por lo que se procede a publicar el texto correcto de la referida base, del siguiente tenor literal:

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: La Secretaria municipal o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— El interventor municipal o funcionario de habilitación de carácter estatal de la subescala de Intervención.

— Tres funcionarios de la Administración Local designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

CVE-2011-7063

Los miembros del Tribunal observaran la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 246 de fecha 23-12-2004).

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-

Los ejercicios de la Convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial del Estado. Con un mínimo de quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse, junto con la designación del Tribunal y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la Base Quinta. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y dirección de Internet del Ayuntamiento de Colindres: http://www.colindres.es, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Desde la conclusión de cada ejercicio de la oposición al comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días, señalándose al final de un ejercicio la hora de comienzo del siguiente, mediante anuncios expuestos en el Tablón de anuncios del ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Colindres, 16 de mayo de 2011.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/7063

CVE-2011-7063

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-7066 *Bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, tres plazas de cabo de policía local vacantes en la plantilla de funcionarios, escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, escala básica, categoría cabo, grupo C, subgrupo C1.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de noviembre de 2011 se han aprobado las bases que han de regir en el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso Oposición por Promoción Interna de tres plazas de Cabo de la Policía Local vacantes en la Plantilla de Funcionarios de Ayuntamiento de Camargo.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA CABO, GRUPO C, SUBGRUPO C1.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, de tres (3) plazas de Cabo de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Cabo, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, incluidas respectivamente en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2009 (BOC 29/10/2009) y el año 2010 (BOC 03/12/2010).

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso-oposición.

b) Curso selectivo de formación.

1.3. A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R. D. 896/1991, de 7 de junio; Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria; Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

1.4. El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tabón de Edictos y en la puerta principal de acceso de la Casa Consistorial que se considerará a estos efectos como tablón de anuncios, ubicado en C/ Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas-Camargo.

CVE-2011-7066

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Camargo en la siguiente dirección: http://www.aytocamargo.org

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1 Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedidos con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Tener una antigüedad de dos años en plazas con la categoría de Policía, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Camargo.

c) Con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas se acreditará la aptitud física precisa mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la fase de oposición de las presentes Bases. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas Bases.

2.2 Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Tercera.- Solicitudes.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

3.2 Documentos a presentar.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

CVE-2011-7066

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

4.2 Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Camargo. Considerándose igualmente tablón de anuncios la exposición en la puerta de entrada del Ayuntamientos y aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

Quinta.- Órgano de selección.

5.1 El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará en la resolución de la Alcaldía en la que se indique la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 y artículo 25 del Decreto 1/2003 de 9 de enero, por el que se aprueban las normas marco de los Cuerpos de Policía local de Cantabria, modificado por el Decreto 41/2010 de 8 de julio.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, y demás normas de general aplicación.

5.2 La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

5.3 Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No pudiendo formar parte del órgano de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.4 El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

5.5 En todo caso, el Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas físicas y ejercicios psicotécnicos se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del R.D. 364/1995. Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Órgano de Selección resolverá.

CVE-2011-7066

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Debiendo acudir provistos de D.N.I., pudiendo el Tribunal en todo momento requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2 La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base cuarta. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y en su caso en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Séptima.- Fase de concurso.

7.1 A la fase de concurso accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad, hasta un máximo de 15 puntos.

Por los servicios prestados en las diferentes categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, excluyendo los Cuerpo de Seguridad Privada: Puntuación máxima de 15 puntos.

Por cada mes completo de servicio activo se multiplicará el valor de los meses por los siguientes coeficientes:

Refuerzo: 0,012.
Auxiliar: 0,024.
Policía: 0,050.
Cabo: 0,062.
Sargento: 0,075.
Suboficial: 0,087.
Intendente: 0,10.
Oficial: 0,112.
Inspector: 0,124.

Los servicios prestados en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diferentes a los cuerpos de Policía Local de Cantabria se baremarán con arreglo a los anteriores coeficientes atendiendo a la correspondencia entre las categorías ejercidas y la equivalente de los Cuerpos de la Policía Local de Cantabria.

b) Titulación académica, hasta un máximo de 5 puntos.

Por posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría a la cual se accede:

— Doctorado: 5 puntos.

CVE-2011-7066

— Licenciatura Universitaria, Ingeniería o equivalente: 4 puntos.

— Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Diplomado relacionado con Ciencias Policiales o equivalente: 3 puntos.

— Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente 2 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que posea más de una, caso en el que se valorarán las restantes a la exigida.

Solo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que valorarán las distintas ramas.

La superación del Curso de Aptitud para ascenso solo conservará su validez durante los cinco años siguientes a su superación.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las homologadas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) Formación relacionada con el área profesional, hasta un máximo de 15 puntos.

c1) Asistencia a cursos:

De 0 a 10 horas: 0,05 puntos

De 11 a 20 horas: 0,10 puntos

De 21 a 30 horas: 0,20 puntos

De 31 a 40 horas: 0,30 puntos

De 41 a 50 horas: 0,40 puntos

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada crédito de 10 horas se sumarán 0,10 puntos.

Sólo se reconocerán como méritos los cursos impartidos por la Escuela Autonómica de Policía Local o los reconocidos por dicha Escuela y desarrollados por otros Centros de Formación Oficiales de la Administración Publica de ámbito local, autonómico o estatal o por los Sindicatos, siempre que sean específicos o estén relacionados con la función policial. A estos efectos, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con la funciones asignadas a las Policías Locales y que está relacionado cuando dicho programa guarde relación con tales funciones, considerándose que los que no cumplan esas condiciones no están relacionados con la función policial.

Los cursos recibidos en los cinco años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, tendrán valoración doble a la antes fijada.

No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad desde el que se concursó, ni los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso.

Tampoco se computarán aquellos cursos de los que no conste certificado de aprovechamiento, pues los mismos se computarán como jornadas, seminarios o congresos

c2) Asistencia a jornadas, seminarios y congresos impartidos por la Escuela autonómica de la Policía Local o reconocidos por dicha Escuela y desarrollados por otros Centros de Formación Oficiales de la Administración Pública en el ámbito local, autonómico o estatal o por los Sindicatos, siempre que sean específicos o estén relacionados con la función policial.

Se valoraran en función de su duración con arreglo a la puntuación antes fijada para los cursos pero reducida a la mitad.

CVE-2011-7066

c3) Docencia de cursos.

La impartición de cursos de formación relacionados con la función policial, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a otros colectivos, se valorará a razón de 0,05 puntos por hora impartida, con independencia de la duración del curso.

No se computarán los cursos repetidos en un periodo de cinco años, caso en que se valorarán una vez, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

d) Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos

d1) Publicaciones.

Los estudios, informes, monografías y libros publicados, todos ellos en temas policiales y con interés académico policial, previo reconocimiento de la Escuela Autonómica de Policía Local, se valorarán a razón de 1 punto por cada libro y 0,5 por cada estudio, informe o monografía, hasta un máximo de 2 puntos.

d2) Menciones y Condecoraciones. Hasta un máximo de 2 puntos.

— Haber recibido la Medalla de las Policías Locales de Cantabria: 2 puntos

— Haber recibido la Medalla al mérito profesional: 2 puntos

— Haber recibido alguna otra distinción o condecoración de las fijadas por los respectivos ayuntamientos de Cantabria para los miembros de la Policía Local o por otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: se valorarán discrecionalmente por el tribunal hasta un máximo de 1 punto. No se valorarán varias condecoraciones concedidas por el mismo hecho.

d3) Idiomas.

Conocimiento de idiomas acreditando a través de la correspondiente certificación y homologación expedida por la Escuela Oficial de Idiomas: hasta un máximo total de 1 punto a razón de 0,50 por idioma cuyo conocimiento se acredite, sea cual sea su nivel.

La presente baremación se realiza sobre una puntuación total de 40 puntos a efectos de facilitar la asignación de las puntuaciones respectivas de cada uno de los méritos, debiendo el Tribunal, una vez realizada dicha asignación, adecuar la puntuación total a una base 10 que es el número de puntos previstos para la fase de concurso en el Decreto que aprueba las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria dada la remisión hecha al articulo 28 de dicho Decreto por el 32 del mismo texto.

7.2 Los méritos alegados por los interesados deberán constar debidamente inscritos en el Registro Automatizado de Policías Locales a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias para poder ser computados, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 Decreto 1/2003 de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. En caso de que los méritos no consten inscritos en el mencionado Registro, habrán de ser justificados mediante la presentación de documentación de documentos que acrediten su existencia.

7.3 La puntación de la fase de concurso supondrá, como máxima el 40% el total de la puntuación a obtener en el proceso selectivo.

Octava.- Fase de oposición.

8.1 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio.- Psicotécnico

Consistirá en la realización de uno o varios Test psicotécnicos, con objeto de determinar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

Las pruebas psicotécnicas se calificarán como "apto" o "no apto", siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

Para la valoración y calificación de esta prueba se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, el Tribunal si lo estima oportuno podrá dialogar con todos o alguno de los opositores, con el fin de concretar aspectos plasmados en la prueba psicotécnica que precise clarificar o concretar.

CVE-2011-7066

b) Segundo ejercicio.- pruebas físicas.

Consistirá en las pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones tendentes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

1- Carrera de velocidad sobre 60 metros.

2- Carrera de resistencia sobre 600 metros.

3- Salto de longitud desde la posición de parado.

4- Lanzamiento de balón medicinal.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el anexo II. En el desarrollo del mismo y previo acuerdo del Tribunal se podrá realizar el pertinente control antidopaje a un número determinado de aspirantes que se elija al azar. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a las establecidas como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Para poder participar en estas pruebas los aspirantes deberán presentar un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por u colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias o suficientes para la realización de las pruebas físicas.

Las pruebas físicas se calificarán como "apto" o "no apto", siendo necesario superar las marcas establecidas en el anexo II. La no superación de dos pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio.

Para la valoración y calificación de estas pruebas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

c) Tercer ejercicio.- Prueba de conocimientos

Consistirá contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas, sobre el contenido de los temas del anexo I. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de dos horas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, cada pregunta acertada se puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

d) Cuarto ejercicio.- Reconocimiento médico.

El personal facultativo que se designe al efecto, realizará a los aspirantes las pruebas clínicas, análisis y complementarias o de otra clase que se consideren necesarias para la comprobación fehaciente de que el aspirante cumple los requisitos exigidos y que no limite el desarrollo de la función policial.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto", siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto». Para la valoración y calificación de esta prueba se podrán requerir los servicios de personal especializado que emitirá con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1 Normas generales.

Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente

CVE-2011-7066

excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda. De conformidad con lo exigido en el art. 16 del R. D. 364/1995 desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

9.2 Calificación de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

9.3 Calificación final del concurso oposición.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aspirantes se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de que el empate continúe se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado uno, "antigüedad" de la base siete y sólo en último término se resolverá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General de la Administración Pública.

9.4 Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

Lista de reserva a efectos de cobertura de renuncias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7, párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surjan efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario en prácticas. Tampoco será aplicable, para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso impartido por la Escuela Regional de la Policía Local, de un aspirante que hubiera tomado la posesión como funcionario en prácticas.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1 Publicada la lista de aprobados, los aspirantes propuestos para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, aportarán a la Administración, en el plazo

CVE-2011-7066

de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación al de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del ayuntamiento o la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos en la base segunda.

10.2 Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditativos ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

10.3 Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario en prácticas.

11.1 Terminando el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior y acreditando dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario tanto inicialmente en prácticas como posteriormente de carrera, pasando a surgir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado 9.4 b) de la base novena.

Duodécima.- Curso formativo de selección.

12.1 Tomada posesión como funcionario en prácticas y durante dicha situación, el referido funcionario deberá realizar el curso específico de formación teórico-práctica en la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria previsto en la Ley de Cantabria 5/2000. Durante el período de celebración del curso, el funcionario en prácticas compaginará la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Camargo con la asistencia al curso. Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios.

12.2 Si por causas ajenas al Ayuntamiento de Camargo el curso no se impartiera por la Escuela Regional de Policía, en los plazos previstos en la Ley 5/2000, los aspirantes nombrados continuarán desempeñando el puesto como funcionarios en prácticas hasta el momento de efectiva realización y finalización del curso.

12.3 Los aspirantes en prácticas que no realicen el curso cesarán como funcionarios en prácticas, decayendo en todos sus derechos. La plaza será declarada vacante, debiendo cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo, sin que surta efectos para ello la lista de reserva de apartado 9.4. b) de la base novena.

Décimotercera.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

13.1 Realizado el curso de formación, la Escuela Regional de Policía de Cantabria, informará a este Ayuntamiento sobre los aspirantes que lo hayan realizado, y se procederá a su nombramiento como Cabo del Cuerpo de la Policía Local, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de su nombramiento.

13.2 Terminado el periodo de prácticas y realizado el curso de formación, los aspirantes que hubiesen sido declarados aptos serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Cabo de la Policía Municipal comprometiéndose el nombrado a portar armas para el ejercicio de sus funciones.

CVE-2011-7066

Décimocuarta.- Riesgos y accidentes.

14.1 El Ayuntamiento de Camargo no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Décimoquinta.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

15.1 El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

15.2 En lo no previsto en estas bases de estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, Ley de Cantabria 5/2000 y Decreto del Gobierno de Cantabria 1/2003, y subsidiariamente por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustase el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R. D. 364/95, de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal de la Administración General del Estado y el Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

15.3 La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1) La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales.

2) Poder judicial: Principios Constitucionales. Organización Judicial Española.

3) Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de Cantabria

4) La Administración Local: Principios constitucionales y tipos de Entidades Locales. Regulación Jurídica.

5) El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

6) La relación jurídica-administrativa: Concepto. Derechos de los ciudadanos ante la Administración.

7) Derecho administrativo: Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Enumeración y jerarquía.

8) La potestad reglamentaria en el ámbito local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de Elaboración y Aprobación. Infracciones.

9) El acto administrativo: Concepto, Clases y Elementos. Validez de los actos administrativos. Motivación y notificación.

10) El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

11) Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. El presupuesto municipal.

12) El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

13) Especialidades del régimen del personal de la Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad. Derechos y deberes. Régimen disciplinario

14) La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de fuerzas y cuerpos de seguridad: Introducción. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones Estatuarias Comunes.

15) Las Juntas Locales de Seguridad. Policía Judicial.

16) La Actuación de la Policía Local como Policía Judicial: El atestado, la detención, el hábeas corpus, el depósito de detenidos y la asistencia letrada al detenido.

CVE-2011-7066

17) La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana: Disposiciones Generales.

18) Ley orgánica 1/1992. Autoridades competentes y contenido. Régimen sancionador.

19) La Ley 2/1985 sobre protección civil. Protección civil. Normativa y desarrollo.

20) Estructura y Organización de las Policías Locales.

21) La Coordinación de las Policías Locales

22) La legislación sobre Tráfico, circulación a motor y seguridad vial: Disposiciones Generales. Régimen Competencial.

23) Normas de comportamiento en la circulación.

24) Autorizaciones administrativas. Normativas sobre vehículos.

25) Señalización. Tipo y significado de las señales de circulación, marcas viales, y señales en los vehículos.

26) Transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, mercancías y mixtos.

27) Accidentes de circulación: concepto y clases de accidentes.

28) Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidades

29) Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

30) Las penas y su ejecución. Extinción de responsabilidad criminal. Responsabilidad del menor. Las lesiones. Delitos contra la libertad. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

31) Delitos contra la libertad sexual. Omisión del socorro

32) Delitos contra el patrimonio y el ordenamiento socio-económico.

33) Delitos contra la ordenación del territorio. La protección del territorio histórico y el medio ambiente.

34) Delitos relacionados a la protección de la fauna, flora y animales domésticos.

35) Delitos contra la Administración Pública.

36) Delitos contra la Constitución y contra el orden público.

37) Las faltas y sus penas.

38) La igualdad y la violencia de género. Juventud: La delincuencia juvenil.

39) Conceptos básicos de drogodependencias. Clasificación de las diferentes drogas.

40) Funciones y ejercicio del mando.

ANEXO II

Pruebas físicas.

Estas pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pié o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A.

1.3. Medición.

Será electrónica, duplicándose en este último caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

CVE-2011-7066

Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

1.5. Invalidaciones.

a) Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

b) Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.

c) Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

2. Carrera de resistencia sobre 600 metros.

2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pié o agachado, sin tacos de

Salida.

2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A, corriendo desde la salida por calle libre.

2.3. Medición.

Será electrónica, duplicándose en este último caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

2.4. Intentos.

Un solo intento.

2.5. Invalidaciones.

a) Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente a otro corredor.

b) Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.

c) Cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.

3. Salto de longitud desde la posición de parado.

3.1. Disposición.

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de un metro de largo por 0,05 metros de 35 ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

3.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los dos pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parten delantera.

3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercano a la línea de partida, sobre la arena del foso.

3.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

3.5. Invalidaciones.

CVE-2011-7066

a) Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

b) Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

c) Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

d) Es nulo el salto cuando, antes de efectuar la medición, el aspirante no abandone el foso por la parte delantera.

4. Lanzamiento de balón medicinal.

4.1. Disposición.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancho, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

4.2. Ejecución.

Cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

4.3. Medición.

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

4.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuando el mejor de los tres.

4.5. Invalidaciones.

Constituirán lanzamientos nulos:

a) Cuando el aspirante pise la línea.

b) Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella, una vez ejecutado el lanzamiento, con cualquier parte del cuerpo.

d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

e) Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

TABLA DE MARCAS

Mujeres.

PRUEBA		EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
CARRERA DE 60 METROS (EN SEGUNDOS)	APTO	11´´48	11´´68	11´´88	12´´18	12´´48	12´´78	13´´18	13´´58

PRUEBA		EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
CARRERA DE 600 METROS (EN MINUTOS)	APTO	4´42	4´48	4´54	5´02	5´10	5´18	5´28	5´38

CVE-2011-7066

PRUEBA		EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40-	41-45	45-50	51-55	56-60
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO) (EN METROS)	APTO	1,60	1,55	1,50	1,40	1,30	1,20	1,05	0,90

PRUEBA		EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL DE 3 KG. (EN METROS)	APTO	4,50	4,50	3,70	3,70	2,90	2,90	2,50	2,50

Hombres.

PRUEBA		EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50-	51-55	56-60
CARRERA DEVELOCIDAD (60 METROS) (EN SEGUNDOS)	APTO	10´´44	10´´54	10´´84	11´´04	11´´35	11´´54	11´´94	12´´24

PRUEBAS		EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50-	51-55	56-60
CARRERA DE RESISTENCIA (600METROS)(EN MINUTOS)	APTO	3´57	3´65	3´84	4´00	4´25	4´48	4´53	4´58

PRUEBAS		EDADES							
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50-	51-55	56-60
SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)(EN METROS)	APTO	1,55	1,49	1,44	1,39	1,29	1,19	1,09	0,99

PRUEBAS									
		HASTA 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50-	51-55	56-60
LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL DE 3 KG (EN METROS)	APTO	5,10	5,10	3,80	3,80	3,00	3,00	2,60	2,60

Camargo, 16 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2011/7066

CVE-2011-7066

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-7075 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2011 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

11 de mayo de 2011

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Camargo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna (BOC nº 42 de fecha 2 de marzo de 2011.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, publicada en el BOC de fecha 2 de marzo de 2011, sobre la base de las facultades que tiene atribuidas esta Alcaldía,

HE RESUELTO

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en anexo de la presente Resolución.

Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Camargo, 11 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

CVE-2011-7075

ANEXO QUE SE CITA

Admitidos:

— Calva Gómez, Nuria.

— González Castañeda, Mª Lindes.

— Vivar Fernández, Mª Mercedes.

2011/7075

CVE-2011-7075

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7076 *Oferta de empleo público para 2011.*

Por resolución de la alcaldía-presidencia nº 2011001605 de 29 de abril de 2011, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torrelavega correspondiente al año 2011 conforme al siguiente detalle:

Personal funcionario:

Grupo A, Subgrupo A1.

Subgrupo A1. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Superior:

— Jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento. Número de plazas: 1.

La presente Oferta de Empleo Público habrá de ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2011."

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante

2011/7076

CVE-2011-7076

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-7034 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV:2011/0/0014.*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.

c) Número de expediente: HV 2011/0/0014

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Material de esterilización.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.

d) Lotes y Número: Sí, 20

e) Lugar de entrega: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 157.764,76 euros (IVA incluido), ciento cincuenta y siete mil setecientas sesenta y cuatro con setenta y seis euros.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (pab. 21).

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

d) Teléfono/Fax: 942 203 590/ 942 203 426.

e) Perfil del Contratante (http://www.gobcantabria.es) y en la URL-» http://suministros.humv.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de junio de 2011.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se específica en el Pliego de Condiciones.

Clasificación, en su caso:

CVE-2011-7034

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación el 14 de junio de 2011.

b) Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", Registro General (pab. 21).

2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (pabellón 21)

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria (España).

d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante (ver apartado 6.e) y en la URL http://suministros.humv.es

e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del H.U.M.V.

10.- Gastos de anuncios.

a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 16 de mayo de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P. D. (resolución 20 de diciembre de 2010, BOC Extra. nº 36 de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente del H.U.M.V.,

José Luis Bilbao León.

2011/7034

CVE-2011-7034

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2011-7064 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 25 de abril de 2011, de Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales 2011 por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.*

Habiéndose observado un error en la publicación del anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales 2011 por procedimiento abierto con único criterio de adjudicación, el precio más alto, por medio de la presente ruego se proceda a la corrección y posterior publicación del mismo.

1) Donde dice:

22	126A	Sierra de Pilas y la Peña	El Escajal	Aurora **Díez** Gutiérrez	1.058	Eucalipto blanco	212	Riesgo y Ventura	7.200,00

Debe decir:

22	126A	Sierra de Pilas y la Peña	El Escajal	Aurora **Díaz** Gutiérrez	1.058	Eucalipto blanco	212	Riesgo y Ventura	7.200,00

Guriezo. 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Felipe Garma Rodríguez.

2011/7064

CVE-2011-7064

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2011-7079 *Información pública de formalización de contrato de obras de acondicionamiento de las antiguas escuelas del Barrio de Arriba como centro sociocultural.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Riotuerto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 5/2011.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Acondicionamiento de las antiguas escuelas del barrio de Arriba como centro sociocultural.

c) CPV: 45212000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 135.700 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 115.000 euros. IVA % 20.700 euros. Importe total 135.700 euros.

6. Formalización del Contrato:

a) Fecha de Adjudicación: 29 de abril de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2011.

c) Contratista: "Jesús Castillo Uslé, S. L."

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 115.000 euros. IVA %: 20.700 euros. Importe total: 135.700 euros.

La Cavada, 11 de mayo de 2011.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2011/7079

CVE-2011-7079

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7080 *Anuncio de formalización de contrato de Acondicionamiento de espacios de juego infantil y bolera sobre la unidad de actuación PD1 Plan Director de la Inmobiliaria, incluida dentro de la iniciativa URBAN La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades y cofinanciada al 50% con fondos FEDER, periodo 2007-2013, de la Unión Europea.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 83/2010-Contratación.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante http://www.torrelavega.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Acondicionamiento de espacios de juego infantil y bolera sobre la unidad de actuación PD 1 Plan Director de la Inmobiliaria", incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada al 50% con fondos FEDER, periodo 2007-2013, de la Unión Europea.

c) Lote: Único.

d) CPV: 45210000.

e) Acuerdo marco. No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC y perfil del contratante del Estado y del Ayuntamiento.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de septiembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 328.754,87 €.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 278.605,82 € euros. Importe total, IVA incluido, 50.149,05 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 17 de diciembre de 2010.

b) Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2010.

c) Contratista: "Servicios y Obras del Norte, S. A."

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 172.707,75 € euros. Importe total, IVA incluido: 203.795,15 euros.

CVE-2011-7080

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mayor baja económica y mayor puntuación obtenida que el resto de los licitadores en la suma de las valoraciones realizadas en los elementos valorados mediante juicio de valor y mediante fórmula.

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7080

CVE-2011-7080

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2011-7087 *Subasta para la enajenación de madera de eucalipto en la finca Jerrizuela, de Coo (Los Corrales de Buelna).*

En cumplimiento de la resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de 16 de mayo de 2011, por la que se autoriza la enajenación de madera de eucalipto en la finca Jerrizuela de Coo, se anuncia la celebración

Objeto principal: Venta de madera.

Tipo: 480 Plantas de eucalipto situadas en la parcela 25-23-72, Finca Jerrizuela.

Precio de salida: Cuatro mil ochocientos cincuenta euros (4.850 €).

Modo de licitación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentaran antes del 31 de mayo de 2011, en el registro de la Consejería de Desarrollo Rural Ganadería Pesca y Biodiversidad (C/ Gutiérrez Solana, s\n - Edificio Europa Santander 39011), en sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción: "Aprovechamiento de eucaliptal Finca Jerrizuela", contendrá la oferta económica suscrita por el licitador y la siguiente documentación:

— Fotocopia del DNI del firmante de la proposición. Cuando actúe por representación se acompañará el poder que lo acredite.

— Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador, y en su caso la persona que lo represente, en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala la legislación de contratos de las Administraciones Publicas

— Declaración que acredite hallarse al corriente de las obligaciones con la administración tributaria y la Administración de la Seguridad Social.

— En el caso de concurrir una sociedad mercantil deberá presentar también la escritura social, inscrita en el registro mercantil.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 10 horas del día 3 de junio de 2011, en la sala de reuniones de la Consejería de Desarrollo Rural Ganadería Pesca y Biodiversidad (c/ Gutiérrez Solana s\n, Edificio Europa, Santander 39011).

Constitución de la mesa: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Fianza: La participación en procedimientos de enajenación requiere el ingreso de un veinticinco por ciento del precio de venta en concepto de fianza (artículo 63.6 de la Ley de Patrimonio, de aplicación por remisión del 68.4). Se facilitará por la unidad gestora del expediente

CVE-2011-7087

el oportuno documento de ingreso a fin de que los interesados en participar en la subasta formalicen el ingreso en la entidad colaboradora que elijan.

Pago: La Resolución de adjudicación será notificada al adjudicatario comunicándole al propio tiempo que, en el término de quince días, a partir de la notificación, deberá realizar el pago del precio total de la enajenación, previniendo que, de no hacerlo, decaerá de su derecho, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración, de los posibles quebrantos que a la misma produjese la inefectividad de la enajenación.

Régimen jurídico: Todas las responsabilidades de las partes que puedan derivarse de la enajenación se regirán por lo preceptos de la legislación civil aplicable al contrato de compraventa.

Capacidad para contratar: Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. Por tanto, no son de aplicación las causas de incapacidad ni los requisitos para contratar previsto en la legislación de lo contratos administrativos.

Permisos: El adjudicatario deberá gestionar ante el Servicio de Montes, los permisos pertinentes para la corta.

Antes de iniciarse los trabajos de corte, el adjudicarlo deberá acreditar ante el Servicio de Producción Animal el pago de la adjudicación y la obtención de los correspondientes permisos.

El director general de Ganadería,
Ismael Esparza Escayola.

2011/7087

CVE-2011-7087

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE LLOREDA

CVE-2011-7065 *Exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.*

Formulada y rendida la Cuenta General de la Junta Vecinal de Lloreda correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009 con sus correspondientes anexos, se exponen al público juntos con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 13 de mayo de 2011.
El presidente (firma ilegible).

2011/7065

CVE-2011-7065

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-7073 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación presupuestaria 2/11 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 11 de mayo de 2011.
El alcalde,
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2011/7073

CVE-2011-7073

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-6911 *Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para 2011.*

Confeccionada por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria la matrícula de contribuyentes obligados al pago y matricula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2011, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 10 de mayo de 2011.
El alcalde
Alberto Fernández Saiz.

2011/6911

CVE-2011-6911

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-7017 *Notificación de resolución de expediente de denuncia M-117/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-117/2010.

N.I.F..: 14610532 N.

Denunciado: Don Rubén Ignacio Fuentes.

Domicilio: Bilbao (Vizcaya).

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: Circular con un vehículo matrícula 9029 FBW, marca Peugeot Boxer, por una pista forestal del Monte nº 259 del C.U.P., en el lugar denominado "La Hoya del Calderillo" de la localidad de Arantiones (Valderredible), sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General; según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 27 de octubre de 2010 a las 13:20 horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 letra k. Importe de la multa: 100 €.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 5 de mayo de 2011.

La directora general de Biodiversidad,

Mª Eugenia Calvo Rodríguez

2011/7017

CVE-2011-7017

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7042 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expte. 20100000005244 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Alcaldesa ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

Forma de pago: En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número 4. El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Horario de atención al público: Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

CVE-2011-7042

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20100000005244 072126990	-005190-CTN GOMEZ*SIMON,MARCO ANTONIO	02/10/2010 21:03:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PU TANOS, 735 BJ	0090 TORRELAVEGA	200,00
20100000005350 013891484	-009897-FXG BERRAZUETA*FERNANDEZ,LORENZO	05/10/2010 19:05:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL AV ESPAÑA, 6 03 E	0107 TORRELAVEGA	200,00
20100000005386 X2398173	-009507-FVB GUERRA*DIAZ,SILVERIO ORLANDO	09/10/2010 12:12:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO CIGUENZA-LA IGLESIA, 18	0090 ALFOZ DE LLOREDO	200,00
20100000005484 072145121	-005873-DRG FERNANDEZ-ABASCAL*GONZALEZ-VALDE	14/10/2010 12:40:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL JOSE M. PEREDA, 20 04	0064 TORRELAVEGA	200,00
20100000005536 013899461	-007947-GVM COLLADO*RUERA,LUCIA	24/10/2010 0:05:00	39 2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES AV CONSTITUCION, DE LA, 14 04 B	0073 TORRELAVEGA	200,00
20100000005619 053848244	MA-003688-CH MAURO*PONZONE,SILVANA	21/10/2010 11:45:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL LOS MADROÑOS, 3 BJ J	0067 FUENTE EL SAZ DE JARAM	200,00
20100000005630 072139269	B -001103-NF RUIZ*PARDO,PEDRO JESUS	21/10/2010 10:50:00	39 2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES BO SOPENILLA, 38A	0033 SAN FELICES DE BUELNA	200,00
20100000005635 017751509	-006762-DMY HERNANDEZ*DOMINGUEZ,CRISTIAN	22/10/2010 19:40:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR LG LOS CABALLOS-CUCHIA, 71 02	0061 MIENGO	200,00
20100000005638 032849328	-004125-GKZ RODRIGUEZ*ROMERO,J. CARLOS	23/10/2010 23:05:00	53 2 1 2 L NO RESP PROH GIRAR I CN VIRGEN MILAGRO, 14	0090 SANTANDER	80,00
20100000005641 G7417441	-000917-GDV ASTURCAN S.L	23/10/2010 19:50:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL PL RIO DEVA, 11	0033 PESOZ	200,00
20100000005711 5249944	S -003382-P NAZCO*PEREZ,MAIDA	24/09/2010 9:40:00	30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO BO LA CUESTA-UCIEDA, 132	0074 RUENTE	200,00
20100000005713 072036845	S -002594-AF JIMENEZ*HERNANDEZ,M. SOLEDAD	06/10/2010 9:45:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO CAVADUCA, 16 BJ	0074 SANTANDER	200,00
20100000005717 B8450431	M -007336-YF KM 66 TRANSAC. Y MEDIACIONES FINANCI	20/10/2010 19:23:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. CL GRANADOS, 16	0077 TORREJON DE ARDOZ	200,00

CVE-2011-7042

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20100000005719 013910830	-006308-BLS HERNANDEZ*PEON,INMACULADA	20/10/2010 19:20:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A UR EL RIBERO-SGO. CARTES, 244A	0110 CARTES	200,00
20100000005897 013881048	S -000584-X ALUNDA*FUENTES,GABRIEL	14/10/2010 11:01:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO CASERIOS, 106	0111 TORRELAVEGA	200,00
20100000005898 013028396	-005967-FXY MARTINEZ*GARCIA,ANA MARIA	14/10/2010 11:03:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL PLUTON, 33	0111 MADRID	200,00
20100000006088 X3698175M	SS-006475-AU ARSHAD,MUHAMMAD	06/10/2010 9:44:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER CL QUINTILIANO, 16 02 IZ	0062 LOGROÑO	61,90
20100000006097 013788874	-001580-BDX ORTUÑO*SAINZ,MANUEL	22/10/2010 13:30:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL TETUAN, 34 05 DR	0107 SANTANDER	90,00
20100000006099 013092971	S -002813-AM VIVANCOS*AUSIN,VICENTE E.	22/10/2010 13:25:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. PZ CADIZ, 13 02 B	0107 BURGOS	90,00
20110000000830 013906811	IB-008673-DD GONZALEZ*MIERA,SEGUNDO	16/12/2010 13:05:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER CL RONDA DEL PUERTO, 64B 03 D	0117 MANACOR	61,90
20110000000910 013890970	-003419-DKS LOPEZ*GARCIA,ANTONIO F.	27/12/2010 20:00:00	53 2 1 2 L NO RESP PROH GIRAR I TR LUIS VIVES, 1 BJO. IZDA.	0062 SAN CRISTOBAL DE LA LAG	80,00
20110000001092 072142578	-008934-CBR HERNANDEZ*HERNANDEZ,JESUS	05/01/2011 20:16:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. AV TORRES-AV. OVIEDO	0062 TORRELAVEGA	90,00
20110000001099 072132538	-000418-BJR MANZANARES*VALDES,GABRIEL	06/01/2011 22:20:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA AV CAMP-PALENCIA, 83 BJ	0052 TORRELAVEGA	80,00
20110000001154 X6668051	S -007730-AM NDIAYE,SERIGNE	07/01/2011 22:40:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. CL LA LLAMA, 9 P03 F	0045 TORRELAVEGA	61,90
20110000001189 013925801	-000188-GLJ CALZADA*ECHANIZ,CARLOS	09/01/2011 19:57:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO BO CUDON-EL BARCO, 5A	0108 MIENGO	90,00
20110000001222 014691372	-006097-BRF DIAZ*FERNANDEZ,ANTONIO	12/01/2011 10:52:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA CL ORDEN, 4 04 B	0084 BARAKALDO	200,00
20110000001226 013665344	-008749-FNK VENERO*HERRERA,M. PILAR	13/01/2011 17:40:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL MADRE SOLEDAD, 38 02 A IZ	0105 SANTANDER	90,00
20110000001227 072133103	S -007716-AC GONZALEZ*MARTINEZ,PEDRO	13/01/2011 19:30:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. DS VIVEDA-EL BOSQUE, 43	0105 SANTILLANA DEL MAR	61,90
20110000001234 045678659	S -009386-AJ BERRIO*MANZANO,ISRAEL	13/01/2011 20:30:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL SGO CARTES-PANADERIA, 6 01	0101 CARTES	90,00
20110000001287 B8013003	-009218-FGF SORUP S.L.	14/01/2011 11:24:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL RAFAEL BERGAMIN, 20	0062 MADRID	90,00
20110000001313 072051823	-004626-CLM ALCARAZ*DIAZ,JOSE ANTONIO	12/01/2011 13:25:00	53 2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. BO RENEDO-LLOSA, 31H 06 02 B	0115 PIELAGOS	200,00
20110000001367 X2984858	-003894-DLT CAPOTE*OBREGON,LUIS OSVALDO	20/01/2011 21:02:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A CL MONACO, 9	0111 FUENLABRADA	200,00
20110000001374 X9369772	S -009686-AF BITU,EMIL	21/01/2011 11:40:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO PZ LEONOR DE LA VEGA, 5 02 D	0104 TORRELAVEGA	200,00
20110000001393 053444315	-004230-FHL BARROS*NAVARRO,JOSE MARIA	22/01/2011 12:27:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LISBOA, 12 07 C	0115 TORREJON DE ARDOZ	200,00
20110000001394 044687492	S -009086-AN PARGARAY*HERNANDEZ,MARIA TERESA	22/01/2011 12:23:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV CAMP-PALENCIA, 66 01 H	0115 TORRELAVEGA	200,00
20110000001415 020202235	-005692-GBN FERNANDEZ*ANDRES,M. CARMEN	24/01/2011 16:30:00	39 2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES CL MOLINILLO, 15	0115 QUIJORNA	200,00
20110000001420 013878712	S -007671-AH PEREZ*MATA,ASCENSION	25/01/2011 11:16:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA BO MIJARES-SAN LUCIA, 25	0107 SANTILLANA DEL MAR	80,00
20110000001495 013937882	-003980-DDX URRACA*SORDO,MARIA JOSE	26/01/2011 11:50:00	39 2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. PU HERRERA-IBIO, 20 Santo Doming	0029 MAZCUERRAS	61,90

CVE-2011-7042

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000001516 X3608041	-000655-BPW REZKI,ABDENNABI	27/01/2011 12:08:00 53	2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA GR JULIO R. DE SALAZAR, 41 03 IZ	0107 TORRELAVEGA	80,00
20110000001535 013978997	-005838-DCY OYARBIDE*PEREZ,ANGEL	28/01/2011 9:15:00 39	2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LA FUENTE-SANTIAGO DE CARTE	0074 CARTES	200,00
20110000001551 013775991	-004109-BCH MARTINEZ*ARRIARAN,DAVID	31/01/2011 10:40:00 53	2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN UR RIA DEL PAS-BOO, 608	0115 PIELAGOS	200,00
20110000001565 022714266	-006504-BVX MERINO*IBAÑEZ,MACRINA	31/01/2011 12:18:00 39	2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL CAPITAN MENDIZABAL, 15 02 IZ	0084 SANTURTZI	200,00
20110000001579 020189828	-005617-FPG HERREROS*CALLEJA,MIGUEL D.	01/02/2011 18:07:00 39	2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O PZ M BLANCHARD, 5 01 B	0082 CAMARGO	200,00
20110000001588 030573451	BI-007601-BU RODRIGO*SERRANO,BELEN	03/02/2011 9:35:00 39	2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO FRESNEDO-RUDAGÜERA, 23	0093 ALFOZ DE LLOREDO	200,00
20110000001642 007982327	-005892-GCD LEON*GOMEZ,JESUS J.	04/02/2011 10:46:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL ESPADAÑA, 14 UR. ALMENDROS	0047 VILLAMAYOR	200,00
20110000001668 072136894	-005577-GVL CASTILLO*VILLEGAS,TANIA	08/02/2011 20:55:00 39	2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV BARR-AV. SOLVAY, 7A 01 B	0113 TORRELAVEGA	200,00
20110000001711 FA201567	-006703-CJN ORTEGA,JOSE R.	10/02/2011 15:05:00 53	2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO LG BASE AEREA DE MORON	0114 ARAHAL	200,00
20110000001718 045678659	-005383-DHP BERRIO*MANZANO,ISRAEL	10/02/2011 23:25:00 39	2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL F. GABRIEL LAZURTEGUI, 4 01 C	0112 PORTUGALETE	200,00
20110000001720 013728472	S -009836-AJ ORIA*PRELLEZO,FCO. JAVIER	10/02/2011 17:50:00 39	2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O TR VIA DEL GRILLO, 2 06 A	0099 TORRELAVEGA	200,00
20110000001748 045678659	-006341-CXP BERRIO*MANZANO,ISRAEL	12/02/2011 17:00:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL F. GABRIEL LAZURTEGUI, 4 01 C	0105 PORTUGALETE	200,00
20110000001769 X7617701	-003776-FWH PIRACOCA*NOSSA,ALFREDO	14/02/2011 10:40:00 39	2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO LA IGLESIA, 6 01 D	0047 DOÑINOS DE SALAMANCA	200,00
20110000001772 013909778	-002254-DJW LOZANO*URBISTONDO,LUIS ALBERTO	14/02/2011 10:50:00 39	2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO VALLES, 61 LA MAZA	0110 REOCIN	200,00
20110000001786 020191035	BU-004790-W JIMENEZ*VIAÑA,MANUELA	15/02/2011 17:30:00 39	2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES CL FRANCISCO ITURRINO, 2 03 B	0093 SANTANDER	200,00
20110000001789 045677553	-009625-BHZ LAZARO*SANCHEZ,JESSICA	15/02/2011 13:23:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL JUAN DE LA COSA, 12 01 B	0077 CASTRO-URDIALES	200,00
20110000001802 X8476044	BI-005624-BU FALL,CHEIKH	16/02/2011 18:00:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL CL SAN FRANCISCO, 1 01 IZ	0086 BILBAO	200,00
20110000001807 013900325	S -000875-AG FERNANDEZ*BARRIO,JULIO GERMAN	16/02/2011 12:45:00 53	2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN BO GANZO-SAN MARTIN, 106	0108 TORRELAVEGA	200,00
20110000001819 013905822	S -002354-AN BUENO*BENGOCHEA,BEGOÑA	17/02/2011 19:10:00 39	2 2E 3 L EST. ENCIMA ACERA O PU VIERNOLES, 381 BJ	0047 TORRELAVEGA	80,00
20110000001830 014262347	-003815-DJF FERNANDEZ*TOCA,LUIS F.	18/02/2011 20:00:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL ANDRA MARIA, 24 01 B	0073 BILBAO	90,00
20110000001831 014095307	-001764-CWG LOPEZ*GOMEZ,DORA	18/02/2011 17:25:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL KUKULU BIDEA, 32 UR GIZA LAN LOIU	0073	80,00
20110000001842 072128079	-004611-FXJ PEREZ*HERREROS,FERNANDO	19/02/2011 19:30:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. BO MORTERA-LA MAR, 10 11	0114 PIELAGOS	80,00
20110000001850 013894308	-008827-GVL GARCIA*GOMEZ,FROILAN	20/02/2011 1:10:00 39	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL S CRUZ-RESPUELA, 4F 05 IZ	0077 SANTA CRUZ DE BEZANA	80,00
20110000001853 013981629	-007126-BMY REVILLA*ESTEBAN,ARANZAZU	21/02/2011 9:10:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL GR JULIO R. DE SALAZAR, 13 04 IZ	0048 TORRELAVEGA	200,00
20110000001856 013980296	-008772-DSS AGUEROS*GONZALEZ,SERGIO	21/02/2011 9:40:00 11	2 2 G COND,.CON CASCOS, A UR PALACIO DE PEREDO, 2	0048 SANTILLANA DEL MAR	200,00

CVE-2011-7042

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20110000001869 X8008008	S -004807-AF DOS SANTOS*EVERTON,ALVES	22/02/2011 11:25:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LASAGA LARRETA, 21 01 B	0109 TORRELAVEGA	200,00
20110000001888 013918559	-004094-GDC ALONSO*FERNANDEZ,M VICTORIA	22/02/2011 10:25:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A CL MENENDEZ PELAYO, 6 01 C	0045 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20110000001932 013919070	-004787-CNB SUAREZ*SANTOS,M. CARMEN	23/02/2011 19:40:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. AV BESAYA, 40 01 A	0105 TORRELAVEGA	200,00
20110000001967 013735030	-004271-GJN MERRENDON*MERINO,TOMAS	24/02/2011 17:10:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL HERNAN CORTES, 42 03 IZ	0071 SANTANDER	200,00
20110000001973 013931587	-003565-CGC HERNANDEZ*GONZALEZ,ENRIQUE	24/02/2011 16:25:00	47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO BO SIERR-MIRAVALLES, 5 01 IZ	0093 TORRELAVEGA	200,00
20110000001976 X7097640	- - DUTESCU,MIHAI RAZUAN	24/02/2011 11:51:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL MANUEL URQUIJO, 3 03 E	0110 CASTRO-URDIALES	200,00
20110000001978 013939639	-000945-CCH BUENO*SAEZ,VICTOR IVAN	24/02/2011 10:15:00	39 2 2 4 L ESTACIONAR EN LUGA CL CONSOLACION, 5 03 B	0029 TORRELAVEGA	80,00
20110000001980 053540944	-004405-DLJ RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO	24/02/2011 11:15:00	39 2 2 4 L ESTACIONAR EN LUGA CL ALCARRIA, 4 04 D	0029 GIJON	80,00
20110000001981 072092256	-007669-CTM HARO*GARCIA,DAVID	24/02/2011 12:30:00	39 2 2 4 L ESTACIONAR EN LUGA CL ASTURIAS, 2 01 B	0029 CORRALES DE BUELNA (LO	80,00
20110000001986 B3966968	-002686-FWK MAQ. DE ELEVACION CANTABRIA S.L.	24/02/2011 12:26:00	39 2 2-C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV BESAYA, 32	0047 TORRELAVEGA	200,00
20110000001988 072142055	S -006980-AG ARGUMOSA*CASTILLO,ROCIO	24/02/2011 12:42:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. AV SIERR-AV. BILBAO, 25 02 C	0047 TORRELAVEGA	200,00
20110000001990 072143129	-002805-BDJ GOMEZ*CABALLERO,PRISCILA	24/02/2011 20:25:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO PZ VALLES, 1 03 O	0045 TORRELAVEGA	200,00
20110000002024 072142770	-005522-DDF SOTORRIOS*PEREZ,FRANCISCO	26/02/2011 11:05:00	44 2 3 1 L SEÑALES ACUSTICAS CL CONFIANZA, 6 01 D	0061 TORRELAVEGA	60,00
20110000002027 013926622	-009050-BKK MUELA*ITURBE,M REMEDIOS	27/02/2011 13:05:00	53 2 1 2 L NO RESP PROH GIRAR I BO VIOÑO-VENTILLA, 10	0039 PIELAGOS	80,00
20110000002037 013927687	-008583-DRD BARCENA*SOMONTE,LUIS JOSE	28/02/2011 20:10:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PZ COVADONGA, 4 02 A	0039 TORRELAVEGA	200,00
20110000002073 B3942615	-008046-GHK TP 597 S.L.	02/03/2011 16:55:00	53 2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO CL JULIAN CEBALLOS, 50	0116 TORRELAVEGA	200,00
20110000002158 072146110	-008698-FPP JIMENEZ*VALDES,RAMON	08/03/2011 17:15:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. PU SIERRAPANDO, 2 BJ	0047 TORRELAVEGA	200,00
20110000002162 013914866	-009813-FFG DIAZ*CACHO,JUAN CARLOS	03/03/2011 11:15:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA BO. ABAJO (TAGLE), 29	0064 SUANCES	80,00

Total Núm. Multas: **81**

Total Importe: **12.809,50**

Torrelavega, 17 de mayo de 2011.
El Tesorero/a (ilegible).

2011/7042

CVE-2011-7042

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-7043 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expte. 39-12438-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don José Luis Gutiérrez Rodríguez.

D. N. I.: 11938336 W.

Cantidad reclamada: 2434,90 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985 de 2 de abril.

Santander, 10 de mayo de 2011.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2011/7043

CVE-2011-7043

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2011-7044 *Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas para 2011.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas y censo de exentos al pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2011, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera, 9 de mayo de 2011.
El alcalde,
Miguel Ángel Simón Mantilla.

2011/7044

CVE-2011-7044

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2011-7045 *Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011.*

Confeccionada por la Agencia Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio, ejercicio 2.011, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de su examen y reclamación.

Saro, 10 de mayo de 2011.
El alcalde en funciones,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

2011/7045

CVE-2011-7045

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2011-7047 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 10 de mayo de 2011 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobación del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este Ayuntamiento en el ejercicio 2011.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre los días 1 de junio y 30 de septiembre de 2011, ambos incluidos.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la junta de gobierno local recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 11 de mayo de 2011.
El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2011/7047

CVE-2011-7047

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-7049 *Aprobación, exposición pública de la matrícula de contribuyentes obligados al pago y matrícula de exentos del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Vega de Liébana, de los listados de la Matrícula de contribuyentes obligados al pago y Matricula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2.011, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vega de Liébana, 11 de mayo de 2011.
El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/7049

CVE-2011-7049

4.4.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-7050 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 81/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 81/11/ARB formulada por doña Carla Kolster Bustamante frente a la empresa denominada "Ramón González y Hnos., S. L.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, n.º 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a nuestro leal saber y entender, debemos desestimar y desestimamos parcialmente la reclamación formulada por doña Carla Kolster Bustamante frente a "Ramón González y Hnos., S. L.". De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 9 de mayo de 2011.
La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/7050

CVE-2011-7050

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-7052 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 111/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 111/11/ARB formulada por don Alberto Ibeas Alcalde frente a la empresa denominada "Telefónica Móviles España, S. A.", de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la c/ Nicolás Salmerón, n.º 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo parcialmente la reclamación formulada por don Alberto Ibeas Alcalde frente a "Telefónica Móviles España, S. A.", debiendo la empresa reclamada proceder al abono de la cantidad de 11,80 euros y a la anulación de las facturas de fecha de enero y febrero de 2011, en el plazo máximo de los veinte días siguientes desde la notificación del presente Laudo Arbitral, si dicho abono no hubiera sido ya realizado. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 9 de mayo de 2011.
La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/7052

CVE-2011-7052

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-7054 *Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje 90/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 90/11/ARB formulada por doña María Izaskun Legaristi Arrizabalaga frente a la empresa denominada "Maxicasa Laredo, S. L." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2011.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/7054

CVE-2011-7054

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-7056 *Notificación de la solicitud de arbitraje 544/11/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 544/11/ARB formulada por doña Rebeca Gómez Ortiz, frente a la empresa denominada "Hazel Santander", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la c/ Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 - Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 9 de mayo de 2011.
La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/7056

CVE-2011-7056

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-7084 *Notificación de resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje 3001/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 3.001/10/ARB formulada por doña Lucila González Cubas frente a la empresa denominada "Centros Comerciales Carrefour" se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2011.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/7084

CVE-2011-7084

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-7085 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2873/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 2.873/10/ARB formulada por doña Carmen Rosa Barrientos Mechan frente a la empresa denominada "France Telecom España, S. A." de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la c/ Nicolás Salmerón, nº 5 - 7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo la reclamación formulada por doña Carmen Rosa Barrientos Mechan frente a "France Telecom España, S. A.",condenando a la empresa reclamada a abonar a la reclamante al cantidad de 34,80 en concepto de cantidades mal facturadas en las facturas de marzo, abril y mayo, así como a conceder la baja sin penalización a la reclamante si así lo desea. Todo ello, en el plazo máximo de los veinte días siguientes desde la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 27 de abril de 2011.
La secretaria arbitral,
María Fernanda Muñiz Menéndez.

2011/7085

CVE-2011-7085

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-7086 *Notificación de resolución del expediente de fraccionamiento relativo a la liquidación nº 0472002943086.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente de fraccionamiento relativo a la liquidación nº 0472002943086, correspondiente al expediente sancionador en materia de consumo 46/08/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Liquidación: 0472002943086.

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 46/08/CON.

"Interesado: "Promociones Solcantabria, S. L."

N.I.F: B-39461777.

Contenido: Resolución del expediente de fraccionamiento.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en c/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de laLey 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante este órgano, o bien reclamación económico-administrativa, ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su notificación de acuerdo con los Capítulos III y IV de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

El recurso de reposición deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa (222.2 Ley 58/2003, General Tributaria). Si el interesado interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Santander, 16 de mayo de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/7086

CVE-2011-7086

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-7010 *Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de material escolar de Educación Infantil de dos años de segundo ciclo para el curso 2011-12.*

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, a través de la Alcaldía, convoca ayudas económicas para la adquisición de material escolar de Educación Infantil de dos años e Infantil de segundo ciclo.

Las solicitudes para acceder a estas ayudas podrán recogerse en el departamento de Servicios Sociales del Consistorio en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes y los martes también se podrán recoger en el local Social de Soto de la Marina.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. del solicitante, justificante de estar matriculado en el Centro Escolar correspondiente, original y fotocopia de las tres últimas nóminas, así como certificados emitidos por las distintas administraciones (pensiones, certificaciones del servicio cántabro de empleo, etc) que justifique los ingresos del padre o la madre.

Asimismo, se deberá aportar fotocopia de una cuenta bancaria en la que el padre o la madre sean titulares; calificación de minusvalía, si el menor tiene una discapacidad, y el libro de familia numerosa.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 13 de mayo de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/7010

CVE-2011-7010

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7051 *Resolución sobre concesión de subvenciones con cargo al programa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea.*

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011, con subsanación de error en sesión realizada en fecha 21 de febrero de 2011, acordó la concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la convocatoria de ayudas con destino a la modernización de establecimientos comerciales, de prestación de servicios y hostelería, ya instalados en el ámbito del barrio de la Inmobiliaria y a conceder con cargo al programa Urban "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50 % con fondos Feder, período 2007-2013, de la Unión Europea, y cuya convocatoria de ayudas fue publicada en el BOC nº 93 de 17 de mayo de 2010.

SOLICITANTE	LOCAL	Solicitado	Elegible	Cantidad	Subvención	Ptos.
Juan Carlos Linares Obeso	CAFÉ BAR CALIFORNIA	7.920,55 €	7.920,55 €	5.544,39 €	5.000,00 €	29,65
TOTAL MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOCALES Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA ZONA 1					5.000,00 €	
Jesús Saiz Coz (*)	MOTOS JESÚS SAIZ	36.534,10 €	36.534,10 €	10.960,23 €	5.000,00 €	26,65
Federico Pelayo Sañudo (***)	APB COMPUTERS SC.	22.097,17 €	12.454,78 €	3.736,43 €	3.736,43 €	13,65
TOTAL MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOCALES Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA ZONA 2					8.736,43 €	
Mª Carmen Polanco Cianca	CONFITERÍA SAN MIGUEL	6.547,68 €	4.547,68 €	1.364,30 €	1.000,00 €	22,32
José Luis Ungidos García	BAR LEBANZA	6.025,92 €	2.204,83 €	661,45 €	661,45 €	17,99
María de los Ángeles Llorente Simón	PINEDA SPORT	2.792,20 €	2.438,75 €	731,63 €	731,63 €	15,32
David González Peón	JUFOR MUNDO ANIMAL	31.041,79 €	1.120,98 €	336,29 €	336,29 €	12,98
Mª Reyes Ortega Encinas	COMPRO ORO TORRELAVEGA	4.889,83 €	1.589,83 €	476,95 €	476,95 €	12,32
Arturo Mantecón Gómez	FONOMOVIL COMUNICAC. SL.	11.871,59 €	1.058,63 €	317,59 €	317,59 €	11,99
TOTAL MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA ZONA 2					5.522,91 €	

(*) Condicionada a mantenimiento imagen urbana prevista en bases de la convocatoria.
(***) Se incluyen exclusivamente las obras de supresión de barreras arquitectónicas.

CVE-2011-7051

Igualmente acordó desestimar las siguientes solicitudes presentadas:

A.- Por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

SOLICITANTE	LOCAL	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
Rocío González Gómez	ALBIAR INFORMÁTICA S.C.	El epígrafe 933 de otras actividades de enseñanza no se encuentra entre los beneficiarios. (Art. 2).
Esperanza Calderón Diego	MERCERÍA NOIVA	Observaciones: Desestimada por no llegar al mínimo de subvención de 5000 € (art. 4.3) y por no hacer ninguna mejora en relación a "mejora de fachadas e instalación de toldos" (art. 3-A).
Manuel Ángel Saiz Rubio	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA MANUEL	Se traspasa de oficio esta solicitud a nuevas actividades en cuanto la actuación se considera englobada en dicha convocatoria.
Joaquina Crespo Saiz	LCN PREMIUM	Aunque la fachada es análoga, el concepto de "rótulo" no es subvencionable según el art. 3-A.

B.- Por no aceptación de las ayudas concedidas.

SOLICITANTE	LOCAL	Solicitado	Elegible	Cantidad	Subvención	Ptos.
Israel Casado del Río	GAME SHOP TORRELAVEGA	4.195,08 €	3.616,45 €	1.084,94 €	1.000,00 €	14,98
Verónica Gómez Pedrajo	PELUQUERÍA VERO	3.330,00 €	3.330,00 €	999,00 €	999,00 €	14,65

Las presentes ayudas tienen la condición de ayudas de "mínimis", de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2006 relativa a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimis.

Las ayudas concedidas se efectúan con cargo a los fondos provenientes de los Presupuestos del Ayuntamiento de Torrelavega, encontrándose cofinanciadas al 50 por ciento con fondos Feder, período 2007-2013, de la Unión Europea.

Torrelavega, 10 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7051

CVE-2011-7051

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7053 *Resolución sobre concesión de subvenciones con cargo al programa URBAN "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50% con fondos FEDER, período 2007-2013, de la Unión Europea.*

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011, acordó la concesión de las siguientes subvenciones con cargo a la convocatoria de ayudas con destino a fomentar y apoyar la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico en el ámbito del barrio de la Inmobiliaria y a conceder con cargo al programa Urban "La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50 % con fondos Feder, periodo 2007-2013, de la Unión Europea, y cuya convocatoria de ayudas fue publicada en el BOC nº 77 de 23 de abril de 2010

SOLICITANTE	LOCAL	Solicitado	Elegible	Propuesta	Ptos.	Cantidad
LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 1 – ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS						
Ana María Rusconi	Asociación Alternativa Integral Comunitaria (AINCO)	13.680,00 €	13.680,00 €	Conceder	33	6.840,00 €
Emilio Secunza Gutiérrez	GEOSOS	6.552,00 €	6.552,00 €	Conceder	31	3.276,00 €
Mª Begoña Estrada Fernández	MODISTAS AL BIES	6.888,00 €	6.888,00 €	Conceder	30	3.444,00 €
TOTAL LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 1 – ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS						13.560,00 €
LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 2						
Nupcial S.C.	NUPCIAL NOVIAS	4.800,00 €	4.608,00 €	Conceder	18,5	4.608,00 €
Lucía Bedia Fernández	Arquitectura Técnica & Diseño de interior	1.080,00 €	1.080,00 €	Conceder	16	540,00 €
TOTAL LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 2						5.148,00 €
LÍNEA DE APOYO A LA REFORMA DE LOCALES ZONA 1 – ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS						
Josefa Pedrosa Martínez	Local para AINCO	9.789,32 €	9.789,32 €	Conceder	30,5	6.858,82 €
Joaquín Ruiz de Villa Gutiérrez	Local para Modistas al Bies	5.003,05 €	5.003,05 €	Conceder	30	3.000,00 €
Eva María Mantecón Pelayo	Ábrego Ingeniería SL	7.408,13 €	7.408,13 €	Conceder	29,5	3.000,00 €
Joaquín Ruiz de Villa Gutiérrez	Local para GEOSOS	3.571,51 €	3.571,51 €	Conceder	29	2.500,06 €
TOTAL LÍNEA DE APOYO A LOS ARRENDATARIOS ZONA 1 – ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS						15.358,88 €
LÍNEA DE APOYO A LA REFORMA DE LOCALES ZONA 1 – RESTO						
Patricia Calvente González	Quirospat	14.277,00 €	7.233,00 €	Conceder	20,5	2.169,90 €
TOTAL LÍNEA DE APOYO A LA REFORMA DE LOCALES ZONA 1 - RESTO						2.169,90 €

CVE-2011-7053

SOLICITANTE	LOCAL	Solicitado	Elegible	Propuesta	Ptos.	Cantidad
LÍNEA DE APOYO A LA REFORMA DE LOCALES ZONA 2 – NO ESTRATÉGICAS						
Francisco Javier Arto Hoyos	Frutas de la Vega	28.618,95 €	17.881,18 €	Conceder	24	3.576,24 €
TOTAL LÍNEA DE APOYO A LA REFORMA DE LOCALES ZONA 2 NO ESTRATÉGICAS						3.576,24 €

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes presentadas:

SOLICITANTE	*LOCAL*	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
Roberto Anguita Escribano	ROBERTO ANGUITA ESTUDIO FOTOGRÁFICO, SLU.	Presenta facturas no valorables como concepto elegible de subvención. No llega al mínimo de 3.000 € (Art 3 y 4 de las bases).
Manuel Ángel Saiz Rubio	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA MANUEL	Desestimada por no hacer ninguna mejora en relación a "mejora de fachadas e instalación de toldos" (Art 3-A).

Las presentes ayudas tienen la condición de ayudas de "mínimis", de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1.998/2006 de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2006 relativa a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimis.

Las ayudas concedidas se efectúan con cargo a los fondos provenientes de los Presupuestos del Ayuntamiento de Torrelavega, encontrándose cofinanciadas al 50 por ciento con fondos Feder, período 2007-2013, de la Unión Europea.

Torrelavega, 10 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7053

CVE-2011-7053

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7091 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 185/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Doña María Concepción García Ballesteros

Número de expediente: PEA 185/2011

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Resolución de alta, en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2. Declaración responsable sobre revocación y/o reintegro de subvenciones.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de mayo de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7091

CVE-2011-7091

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-7092 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente PEA 188/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Doña María del Mar Amorrortu de Mesones.

Número de expediente: PEA 188/2011.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Original o copias compulsadas del contrato de cuenta denominado "depósito especial de autónomos", firmada por la entidad financiera y la solicitante. Las copias presentadas carecen de firmas y compulsas.

2. Original o copias compulsadas del anexo a la cuenta "depósito especial de autónomos". Las copias presentadas carecen de compulsa.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Carmen Díez Marzal.

2011/7092

CVE-2011-7092

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-5859 *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada en Mijares.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/11, se ha otorgado a Miguel Diego Cuevas, licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en la parcela resultante n.º 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SM2A6, de Mijares (referencia catastral 2426503VP1022N0001RX).

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunto del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art.58.2 Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 11 de abril de 2011.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/5859

CVE-2011-5859

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-6553 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 220/2011.*

Una vez terminadas las obras de instalación de ascensor, en la calle Mallorca, n.º 13 de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local n.º 4 de fecha 8 de abril de 2011 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, doña Elena Fernández Salces, en representación de la Comunidad de Propietarios calle Mallorca 13, con número de expediente 220/2011.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

—Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

—Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

—Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 26 de abril de 2011.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2011/6553

CVE-2011-6553

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2011-6688 *Información pública de expediente para legalizacion de instalación agropecuaria en Canales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de quince días, el expediente número 39/2011, promovido por don José Antonio Pelayo Ruiz, para la legalización de instalación agropecuaria, en suelo rústico, sito en Canales.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Udías.

Udías, 3 de mayo de 2011.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2011/6688

CVE-2011-6688

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-6986 *Información pública de solicitud de autorización para almacén de maquinaria y forraje en La Viña.*

Por La Viña, S. C. ha sido solicitada autorización para "Almacén de maquinaria y forraje en Mazcuerras" en la parcela 13 del polígono 3 de Concentración Parcelaria, en el paraje de La Viña, de la localidad de Mazcuerras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 11 de mayo de 2011.
El alcalde,
Celestino Fernández García.

2011/6986

CVE-2011-6986

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-6460 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua para molino harinero, aserradero y producción de energía eléctrica. Expte. A/39/06986.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Don Servando García Gutiérrez.
N.I.F. número: 13544615F.
Domicilio: Avda. Deporte, 3-11, 2ºA Santander.
Nombre del río o corriente: Río Pisueña.
Caudal solicitado: 342 l/seg.
Punto de emplazamiento: Vega de Villafufre.
Término municipal y provincia: Villafufre (Cantabria).
Destino: Molino harinero, aserradero y producción energía eléctrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Captación de agua mediante azud de mampostería transversal al cauce de 70 metros de longitud y entre 1,2 y 1,5 metros de alto, provisto de contrafuertes que deriva las aguas hacia un canal de conducción de unos 180 metros de longitud y 3 metros de ancho construido en mampostería hasta la cámara de carga y posteriormente al molino.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafufre, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España número 2, 33071 - Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de abril de 2011.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/6460

CVE-2011-6460

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-6996 *Información pública de expediente de autorización para realización de las obras del proyecto de saneamiento en Vega y Penilla. Expte. A/39/08067.*

Peticionario: Ayuntamiento de Villafufre.
CIF número: P 3910000C.
Domicilio: El Cotero, s/n - San Martín, 39638 - Villafufre (Cantabria).
Punto de emplazamiento: Vega, Penilla.
Término municipal y provincia: Villafufre (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para realizar las obras contempladas en el proyecto "saneamiento en Vega y Penilla", término municipal de Villafufre (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de mayo de 2011.
El secretario general,
P.D., el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/6996

CVE-2011-6996

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-7000 *Información pública de extravío del título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de don Alberto Nieto de Peralta.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 16 de mayo de 2011.

Firma ilegible.

2011/7000

CVE-2011-7000

7.5.VARIOS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2011-6651 *Información pública de incoación del proyecto de trazado "Estudio de ubicación y tipología del enlace de Sarón de la Autovía del Cantábrico, A-8" y del Estudio de Impacto Ambiental. Clave T5-S-5620.*

La Dirección General de Carreteras y por delegación la Subdirección General de Estudios y Proyectos (Orden de 12 de julio de 1999), ha resuelto con fecha de 5 de abril de 2011 lo siguiente:

"1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Estudio de ubicación y tipología del enlace de Sarón de la Autovía del Cantábrico, A-8", con un presupuesto de licitación estimado de 7.891.470,84 euros, que no incluye la cantidad de 1.436.664,75 euros en concepto de I.V.A. (18%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

—Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule el Organismo de Cuenca en su informe.

—Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

—Se adaptará el Proyecto, en la medida de lo posible, a la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, que se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de impacto Ambiental.

3. Ordenar que se someta el Proyecto, y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, a Informe de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales que puedan ser afectadas (artículo 10,1 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento).

4. Ordenar que se someta el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, a Informe de las Administraciones Públicas consultadas en el trámite de consultas previas (artículo 9,3 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental).

5. Ordenar que se someta el Proyecto, y el Estudio de Impacto Ambiental contenido en el mismo, a Informe de Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar (artículo 6 de la Ley de Carreteras y concordantes de su Reglamento), incluyendo al Organismo de Cuenca competente.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria lleva a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Es-

CVE-2011-6651

tado» y en un diario de amplia circulación en la provincia de Cantabria (artículo 34 Reglamento de la Ley de Carreteras).”

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en el artículo 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el citado documento y la Resolución de aprobación provisional del mismo al trámite de Información Pública por período de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento del Real Decreto 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos.

Por ello, con el fin de que los interesados puedan examinar a los efectos del artículo 10 de la Ley de Carreteras, el citado documento y la Resolución de aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública, estará expuesto al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (calle Vargas, número 53, 9ª planta, Santander) y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa María de Cayón, y Penagos, ambos en Cantabria.

De acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de Carreteras, podrán presentarse en este trámite las observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar expresamente que el enlace tendrá limitación de accesos a las propiedades, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

El presente anuncio se publicará también en un diario de amplia circulación en la provincia de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2011.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,

Fernando Hernández Alastuey.

2011/6651

CVE-2011-6651

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6823 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de café bar. Expte. 06/11.*

Por parte de don Francisco Javier Ríos Revuelta ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente n.º 06/11, para la instalación de un café - bar, ubicado en la c/ Ángel Laguillo de la Fuente, n.º 1, bajo dcha., en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este Edicto en el B. O. C. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, n.º 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 27 de abril de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6823

CVE-2011-6823

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6969 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 43/2011.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 3 de mayo de 2011, dictó Resolución nº 2011001627, por la que, transcurrido el plazo concedido a don Pedro Fernández Gómez, para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por "La Rebotica de Toño, S. L." (Rep. D. Carlos del Río González) sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de este último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en la c/ San José, nº 9, de Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a don Pedro Fernández Gómez con fecha 9 de mayo de 2011 (primer intento de notificación); 10 de mayo de 2011 (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución y constancia de tal conocimiento, puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3-1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (art. 58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6969

CVE-2011-6969

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7011 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 9585.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
08-04-2011	MIROSLAV BORDIANU	A1790259
14-04-2011	HIBA ELHINANI	
14-04-2011	FATIMA SOUFI	X9947536-J
14-04-2011	SERGHEI TIMBUR	A3428185
14-04-2011	ZOHRA ZOUHIR	Y0046136-N
15-04-2011	FERNANDO DAMIAN MENDEZ	X7043224-A
16-04-2011	EKATERINA GRINER	702203111
16-04-2011	OLEG GRINER	Y0520448-H
16-04-2011	SVETLANA GRINER	Y0520466-J
16-04-2011	VLADIMIR GRINER	702141978
16-04-2011	YULIA GRINER	701028194
16-04-2011	YOUCEF ZITANI	Y0717001-J
21-04-2011	LBACHIR BABA	SH105134
29-04-2011	ELIZABETH MARTE LASOSE	Y0130269-B

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca

CVE-2011-7011

el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7011

CVE-2011-7011

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7016 *Notificación de expediente de incidencia error 144 "Habitante español mayor de 16 de años que no figura en la base de DNIs".*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente relacionado con la incidencia error 144 "Habitante español mayor de 16 años que no figura en la base de DNIs", creada en virtud del acuerdo alcanzado en el punto 7 por el Pleno del Consejo de Empadronamiento, en su sesión del día 11 de noviembre de 2009, en relación a las siguientes personas:

— Don Ángeles Bengoechea Zunzunegui.
— Doña Aroa Cabarga Ríos.
— Doña Paula Estrada Vega.
— Doña Prudencia Fernández Maestro.
— Doña Felisa Fernández de la Pinta.
— Don José Luis Gómez Hernández.
— Doña Mercedes Gómez-Ceballos Aroca.
— Doña Jana González Cordero-Arozamena.
— Doña Olimpia Raquel González Falcón.
— Don Alejandro Gutiérrez González.
— Don José Antonio Jiménez Manzanares.
— Doña Mª Carmen López Teja.
— Doña Macarena Manzanares Alunda
— Doña Mª Teresa Muela Palacio.
— Doña Vanesa Piñero Acebo.
— Doña Estera Preda.
— Don Jairo Salam Revilla.
— Doña Mª Teresa Sámano Iglesias.
— Doña María Toca Peña.

Siendo el motivo de su tramitación el hecho de que las inscripciones afectadas por dicha incidencia no figuran en la base de DNIs, motivado bien por no existir en la misma el DNI del ciudadano, bien porque los datos que figuran en la misma y los que figuran en la inscripción padronal no sean coincidentes.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el Servicio de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sitas en Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes, en horario de 09:00. a 14:00 horas, a los efectos de aportar la fotocopia del DNI.

Torrelavega, 11 de mayo de 2011.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7016

CVE-2011-7016

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-7020 *Modificación del procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Asón-Agüera.*

Se han aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 23 de diciembre de 2010, la modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Asón-Agüera seleccionado para la aplicación del programa Leader Cantabria 2007-2013, al amparo de la Orden GAN/36/2007, de 18 de junio, por la que se convoca concurso para la selección de Planes Comarcales de Desarrollo Rural para el período de programación 2007-2013 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

En esencia, la modificación consiste en la ampliación del importe máximo de las ayudas para los proyectos productivos, que pasa de 70.000 a 105.000 euros.

El citado Procedimiento de Gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Asón-Agüera: www.cantabriaorientalrural.es.

Santander, 28 de abril de 2011.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2011/7020

CVE-2011-7020

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7021 *Notificación de disponibilidad de informe solicitado por el interesado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación por dos veces en el domicilio señalado a efecto de notificaciones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, se notifica a Antonio Caro Rodríguez, con DNI 72115706B, que tiene a su disposición en esta Secretaría General, C/ Castelar, nº 5 de Santander, el informe solicitado a la misma con fecha 1 de marzo de 2011.

Santander, 6 de mayo de 2011.
El secretario general,
José Luis Marcos Flores.

2011/7021

CVE-2011-7021

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2011-7022 *Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Formación Profesional inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012.*

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Formación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2011/2012, se desarrollen conforme a las siguientes:

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales.

1.- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2.- Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

4.- Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria

5.- Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

6.- Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

A.- Procedimiento de admisión de la oferta completa y presencial.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento ordinario de oferta completa y presencial para la admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2011/2012.

2.- Determinación de vacantes.

Del 8 al 10 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes.

Las vacantes se repartirán con los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

CVE-2011-7022

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos o hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se ofrecen se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización en el menor tiempo posible. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las plazas restantes ofertadas.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen, se sumarán al 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstas se sumarán al 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos tendrán prioridad para ser admitidos.

Las vacantes se publicarán el día 17 de junio.

3. Solicitudes.

La solicitud se realizará utilizando los modelos normalizados que figuran en el Anexo I - A y B de estas Instrucciones. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, los ciclos formativos solicitados y los centros en los que se desean cursar, teniendo en cuenta que solo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

4. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso y de la condición de minusválido y/o la condición de deportista de alto rendimiento, se presentarán en la Secretaría del centro donde se desee estar escolarizado en primera opción. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 al 30 de junio, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, solo se admitirán solicitudes en el plazo extraordinario, que será del 1 al 6 de septiembre. Posteriormente, se adjudicarán solo las plazas no ocupadas restantes.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 1 de julio.

6. Criterios de selección.

6.1. Acceso directo.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) En los Ciclos Formativos de Grado Superior de nuevo currículo se tendrá en cuenta, a efectos de prioridad, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de estas Instrucciones.

b) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

c) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la a "a" la "z", y descendente el contrario.

CVE-2011-7022

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.

El sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del viernes día 1 de julio de 2011.

6.2. Acceso a través de prueba.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

a) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

b) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el artículo 6.1.c) de estas Instrucciones.

6.3 Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el historial académico, libro de calificaciones o con una certificación académica oficial.

Cuando en la credencial académica presentada no figure la nota media, el cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación de conversión de notas al sistema educativo español, de conformidad con lo previsto en el Anexo III.

A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

a) Insuficiente: 4

b) Suficiente: 5

c) Bien: 6

d) Notable: 7,5

e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

7. Resolución de las solicitudes.

a) Si hay más plazas vacantes que solicitudes:

El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 5 de julio.

b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

El órgano competente para decidir sobre la admisión se reunirá el día 4 de julio y resolverá de acuerdo con los criterios previstos en estas Instrucciones.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros privados concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

Concluida la baremación, el día 5 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

CVE-2011-7022

Podrán presentarse reclamaciones y renuncias entre los días 6 a 8 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 11 de julio. El día 12 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

8. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 13 y el 19 de julio.

El 20 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de matrícula. Así mismo, se actualizarán las vacantes para proceder a la segunda adjudicación de plazas.

El día 22 de julio, el centro publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de alumnos.

La matrícula de esta segunda adjudicación se hará efectiva en el centro en el que haya sido admitido el alumno entre los días 26 y 29 de julio.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la vacante que le hubiera sido asignada.

El 29 de julio, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualizarán las vacantes que serán ofertadas en el plazo extraordinario de septiembre.

9. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 6 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 7 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del miércoles día 7 de septiembre de 2011.

Concluida la baremación, el día 8 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones entre los días 8 a 12 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 13 de septiembre. El día 13 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 14 y el 19 de septiembre.

10.- Información que deben facilitar los centros.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) La Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.

e) Período de matrícula ordinaria.

f) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

g) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

CVE-2011-7022

11.- Constitución de grupos en Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial.

Para poder constituir grupos en ciclos formativos de Formación Profesional inicial será necesario contar con un mínimo de once alumnos matriculados en los ciclos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma.

En los grupos, que en el periodo ordinario de admisión, tengan cinco o menos de cinco solicitudes, no se procederá a la adjudicación de plazas. A quienes soliciten se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran, y estas enseñanzas no se volverán a ofertar para este curso en el periodo extraordinario.

B.- Procedimiento de admisión para los ciclos de oferta parcial y modular autorizada.

1. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado que desee cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la modalidad de oferta parcial o modular en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2011/2012.

2.- Oferta Parcial y Modular Autorizada.

Los Centros educativos que cuenten con autorización para impartir Ciclos Formativos en la Modalidad de Oferta Parcial y Modular de conformidad con lo previsto en el Anexo V, aplicarán el mismo calendario del periodo extraordinario de septiembre. Así, las solicitudes se presentarán en el periodo del 1 al 6 de septiembre, ambos inclusive, siguiendo a continuación los procedimientos establecidos en el anterior punto 9 del apartado A de estas instrucciones con la única diferencia de que las solicitudes se deberán introducir en el programa que a tales efectos proporcionará la Consejería de Educación.

El 20 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualizarán las vacantes.

3. Determinación de vacantes.

1. Con carácter general, el número de vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta parcial o modular de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 30. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección.

2. Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar.

3. Las vacantes que resulten de esa primera adjudicación se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos o hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se ofrecen se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización en el menor tiempo posible. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen se sumarán al 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al

CVE-2011-7022

alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstas se sumarán al 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos de grado medio tendrán prioridad para ser admitidos.

4. En aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial, todos los alumnos que en el curso 2010-2011 hayan cursado ciclos formativos en oferta parcial y modular deben concurrir al procedimiento de admisión de alumnos si desean continuar sus estudios. Por ello, los centros educativos que oferten ciclos formativos en estas modalidades deberán informar de ello a los alumnos y además arbitrarán un procedimiento de información, para los alumnos interesados, con el fin de informales, entre otros temas, de:

— Características de la matrícula parcial.

— Planificación de itinerarios formativos.

— Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

4. Solicitudes.

Los interesados presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo oficial establecido en el anexo I - C de estas instrucciones, en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia.

Quienes hayan estado matriculados y hayan superado en el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo al que se opta y deseen continuar dichas enseñanzas deberán acreditar tal circunstancia a través de una certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo y la modalidad de la oferta.

5. Lugar y forma.

Las solicitudes, junto con documentación acreditativa, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desea estar escolarizado. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban en el plazo establecido.

6. Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerán las siguientes prioridades:

1. En primer lugar tendrá acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y siempre que pretenda con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, según los siguientes criterios de prioridad:

a) Que lo haya superado en la misma modalidad de oferta en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

b) Que lo haya superado en otra modalidad o régimen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

c) El resto de solicitantes que acrediten la superación de un módulo.

2. Para el resto de los solicitantes de nueva admisión, los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a ciclos formativos serán los previstos para la baremación del expediente académico y los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en oferta completa y presencial.

Además, considerando el artículo 32 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto de 2010, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para el alumnado que accede al ciclo formativo por primera vez o que no tiene superado ningún módulo profesional, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000.

CVE-2011-7022

b) Para el alumnado que tiene superado algún módulo profesional del ciclo formativo, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000, más las horas correspondientes del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

C.- Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a 22 de septiembre.

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de alumnos, los centros docentes que dispongan de vacantes libres en algunos módulos profesionales, las ofrecerán en oferta parcial al alumnado interesado. Para ello, se podrán presentar las solicitudes en los propios centros según el modelo que figura en el anexo - I C, del 22 de septiembre al 14 de octubre.

Todas estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.

D.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

En las plazas vacantes existentes a partir del 22 de septiembre en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional, también podrán matricularse en los mismos, en los centros que lo soliciten y sean autorizados por la Consejería, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1.538/2006. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2011.
El director general de Coordinación y Política Educativa,
Ramón Ruiz Ruiz.

CVE-2011-7022

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I - A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

	Alumno/a	Padre o Tutor	Madre o Tutora
Nombre:			
1er apellido:			
2º apellido:			
DNI/NIF:			
Teléfono:			
Correo electrónico			
Fecha nacimiento:			
Lugar de nacimiento			
Provincia			
País			

EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X):

- ☐ Acceso directo
- ☐ Prueba de acceso
- ☐ Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años

Para lo cual, adjunta la siguiente **documentación** acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):

- ☐ Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
- ☐ Certificado académico
- ☐ Certificado oficial con nota media
- ☐ Certificado acreditativo de discapacidad
- ☐ Certificado de deportista de alto rendimiento
- ☐ Otros .....

NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):
.....

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de **grado medio:**

.....en el centro.....

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, ... a ..... de ..... de 20.....

(Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2011-7022

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I - B

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: ☐ H ☐ M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:

EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X):

☐ Acceso directo (titulación aportada):
- ☐ Bachillerato (Artes)
- ☐ Bachillerato (Ciencias y Tecnología)
- ☐ Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)
  - ☐ Materia: Química
  - ☐ Materia: .....
- ☐ Otros.....

☐ Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN)
Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados
- ☐ Para los que han superado la prueba en Cantabria: .....
- ☐ Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria: .....

☐ Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años

Para lo cual, adjunta la siguiente **documentación** acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):

- ☐ Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
- ☐ Certificado académico
- ☐ Certificado oficial con nota media
- ☐ Certificado acreditativo de discapacidad
- ☐ Certificado de deportista de alto rendimiento
- ☐ Otros .....

NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):

.....

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de grado superior:

..... en el centro .....

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, ... a ..... de ..... de 20.....

(Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....

(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2011-7022

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I - C

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL EN OFERTA PARCIAL O MODULAR

DATOS DEL CENTRO:	
Centro:	Localidad:

DATOS DEL ALUMNO:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: ☐ H ☐ M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO:

☐ Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en la misma modalidad de oferta en Cantabria

☐ Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en otra modalidad de oferta en Cantabria

☐ Resto de los casos en los que se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión

VÍAS DE ACCESO:

ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

☐ Acceso directo: Titulación (ESO o equivalente)

☐ Prueba de acceso/Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años

ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

☐ Acceso directo (titulación aportada):
- ☐ Bachillerato (Artes)
- ☐ Bachillerato (Ciencias y Tecnología) — ☐ Materia: Química
- ☐ Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) — ☐ Materia: .....
- ☐ Otros.....

☐ Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN)
Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados
- ☐ Para los que han superado la prueba en Cantabria: .....
- ☐ Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria: .....

☐ Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años

☐ Acceso sin requisitos

Para lo cual, adjunta la siguiente **documentación** acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X)

- ☐ Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
- ☐ Certificado académico
- ☐ Certificado oficial con nota media
- ☐ Certificado acreditativo de discapacidad
- ☐ Certificado de deportista de alto rendimiento
- ☐ Otros .....

NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):

.....

CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA: .....

NÚMERO de Módulos profesionales en los que solicita admisión ..... (se relacionarán por orden de preferencia):

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro
1.		10.	
2.		11.	
3.		12.	
4.		13.	
5.		14.	
6.		15.	
7.		16.	
8.		17.	
9.		18.	

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.

En, ... a ..... de ..... de 20.....

(Firma del solicitante)

CVE-2011-7022

ANEXO II

Título	Preferencia Acceso Modalidad Bachillerato cursada	Preferencia Acceso Materia Cursada
Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Química
Técnico Superior en Educación Infantil	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Construcciones metálicas	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Automoción	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Dirección de Cocina	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en desarrollo de Aplicaciones WEB	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Proyectos de Edificación.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología Artes	
Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	

CVE-2011-7022

ANEXO III

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**.

b) Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el ciclo formativo que se solicite (medio o superior).

El Centro irá enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@mpr.es

En el caso b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Vargas nº 53 1ª planta 39010 de Santander.

CVE-2011-7022

ANEXO IV

Ciclos Formativos de Grado Medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

Ciclos Formativos de Grado Superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

CVE-2011-7022

ANEXO V

Centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad de oferta parcial o modular

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Modular)

Centro integrado de FP Nº 1	Mecanizado

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Parcial)

C. de Enseñanzas Postobligatorias	Atención sociosanitaria
IES Cantabria	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Cantabria	Emergencias sanitarias
IES Cantabria	Farmacia y Parafarmacia (2º curso)
IES Nuestra Señora de los Remedios	Soldadura y Calderería
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Santa Clara	Atención sociosanitaria
IES Javier Orbe Cano	Atención sociosanitaria

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (Parcial)

Centro integrado de FP Nº 1	Prevención de riesgos profesionales
IES Estelas de Cantabria	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
IES Ricardo Bernardo	Producción de madera y mueble
Centro de Educación Postobligatoria	Educación Infantil

CVE-2011-7022

ANEXO VI

CALENDARIO DE ESCOLARIZACION DE CICLOS FORMATIVOS PARA EL CURSO 2011-12

JUNIO 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
		DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS				
13	14	15	16	17	18	19
SUPERVISIÓN SIE		SUPERVISIÓN CTEP		PUB.VAC		
20	21	22	23	24	25	26
SOLICITUDES						
27	28	29	30			
SOLICITUDES						

JULIO 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
				MECAN. SOL.		
4	5	6	7	8	9	10
	LIST PROV.	RECLAM Y RENUN				
11	12	13	14	15	16	17
	LIST DEF	MATRICULA 1º ADJUDICACIÓN				
18	19	20	21	22	23	24
MATRICULA 1º ADJ.		GRAB. MAT.		LIST DEF 2ª		
25	26	27	28	29	30	31
	MATRICULA 2º ADJUD			MATR. 2º AD.		

SEPTIEMBRE 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
			SOLICITUDES			
5	6	7	8	9	10	11
SOLICITUDES			LIST PROV.	RECLAM Y RENUN		
MECAN. SOL.			RECLAM Y RENUN			
12	13	14	15	16	17	18
REC. REN	LIST DEF	MAT.EX		MAT. EX		
19	20	21	22	23	24	25
MAT.E	GRAB. MAT.		SOLICITUD			
26	27	28	29	30		
SOLICITUD						

FESTIVOS-NO LECTIVOS-VACACIONES

17 JUNIO	PUBLICACIÓN DE VACANTES
20 A 30 JUNIO	SOLICITUDES
1 JULIO	FIN MECANIZACIÓN SOLICITUDES CENTROS
5 JULIO	LISTAS PROVISIONALES
6 A 8 JULIO	RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
12 JULIO	LISTAS DEFINITIVAS
13 A 19 JULIO	MATRICULA 1º ADJUDICACIÓN
20 JULIO	FIN GRABACIÓN MATRICULAS Y **ACTUALIZACIÓN DE VACANTES**.
22 JULIO	LISTAS DEFINITIVA DE 2º ADJUDICACIÓN
26 A 29 JULIO	MATRICULA 2º ADJUDICACIÓN. **ACTUALIZACIÓN DE VACANTES**
1 A 6 SEPTIEMBRE	SOLICITUDES PLAZO EXTRAORDINARIO Y OFERTA PARCIAL AUTORIZADA
7 SEPTIEMBRE	FIN MECANIZACIÓN SOLICITUDES CENTROS
8 SEPTIEMBRE	LISTAS PROVISIONALES
8 A 12 SEPTIEMBRE	RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
13 SEPTIEMBRE	LISTAS DEFINITIVAS
14 A 19 SEPTIEMBRE	MATRÍCULA PLAZO EXTRAORDINARIO Y OFERTA PARCIAL AUTORIZADA
20 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN MATRÍCULAS Y **ACTUALIZACIÓN DE VACANTES**
22 DE SEPTIEMBRE A 14 DE OCTUBRE	SOLICITUD Y MATRÍCULA DE PLAZAS VACANTES RESTANTES

2011/7022

CVE-2011-7022

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE CANTABRIA

CVE-2011-7023 *Notificación de baja en el censo.*

Don José Aurelio Sastre Blanco, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria:

Hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de Baja a los siguientes señores en su Censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido, o adeudan cuotas colegiales en plazo no inferior a un año:

Don Juan Antonio González Santos
Don José Ramón García Aguirre
Don Alberto del Río Pérez
Don José Pellón Gutiérrez
Don José Ricardo Castillo Alvarez
Don Eduardo López-Alonso Santibáñez
Don Javier Trueba del Valle
Don David García Saldoni
Don Francisco Javier Marín Tolentino
Don Miguel Díaz Ruibal
Doña Raquel Estrada de la Cruz
Don Jesús Urbano de la Rosa Serrat
Don Laid Andrea Meléndez Castro
Doña Esther Gómez Pérez
Don Pablo Cuesta Calvo
Don Fco. Javier González-Aller del Castillo
Don David Carrión Torre

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se suplica este edicto, advirtiéndoles que transcurridos quince días desde su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", sin que los mismos hayan regularizado su situación, se procederá a su baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

Santander, 16 de mayo de 2011.
Sello Colegio.
Firma ilegible.

2011/7023

CVE-2011-7023

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2011-7024 *Curso Aplicador de Productos Fitosanitario, organizado por Asaja-Cantabria.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 11 de mayo de 2011, comunica la autorización de los siguientes cursos:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: Asaja-Cantabria.

Dirección: C./ Castilla, 13, Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Número de alumnos: 15 por curso.

Número de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo

CVE-2011-7024

dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

Lugares y fechas de realización:

1. Aula de Adultos del colegio Casimiro Saiz de Matamorosa, los días 30 de mayo a 6 de junio de 2011.

2. Ludoteca Municipal de Renedo de Piélagos, los días 22 a 28 de junio de 2011.

El presidente de la Comisión,
Benito Fernández Rodríguez-Arango.

2011/7024

CVE-2011-7024

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-7062 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurante en centro deportivo Body Factory. Expte. 148/10.*

"U.T.E. Mataleñas" ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local con destino a cafetería-restaurante situado en "Centro Deportivo Body Factory" en la calle Autonomía, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, c/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 10 mayo de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/7062

CVE-2011-7062

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-7067 *Notificación de resolución. Expte. 399920090005304 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2011.
El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920090005304	MARIA EUGENIA SERNA FERNANDEZ	SANTIURDE DE TORANZO	ALARCON ASPIROS, KONSTANTIN	CAMARGO	20/01/2010
399920090006036	GESTORA TRIOLLO	VALLADOLID	DABO, LAMINE	SANTANDER	23/12/2009
399920100005718	INEM	SANTANDER	SHEMETYLO, IEVGENII	CAMARGO	14/04/2011

2011/7067

CVE-2011-7067

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-7068 *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100005951.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 12 de mayo de 2011.
El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920100005951	LOPER CANTABRIAS.C.	CAMARGO	ULLON MARTINEZ, ERY BERNARDO	PIELAGOS	01/04/2011

2011/7068

CVE-2011-7068

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-7069 *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110000929 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Santander, 12 de mayo de 2011.
El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA DE SOLICITUD
399920110000929			ALEXANDRU ZAMOSTEANU	SANTANDER	11/04/2011
399920110001196			SOFIA PLACINTA	SANTANDER	19/04/2011

2011/7069

CVE-2011-7069

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-7081 *Notificación de actos de trámite. Expte.399920100000646 y otros.*

Notificación de los actos de trámite de expedientes instruidos por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 13 de mayo de 2011.
El jefe de la Oficina de Extranjeros en Funciones,
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE.	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920100000646	IGNACIO RANERO VERDE	SANTANDER	PAJUELO JARA, FRANCISCO MANUEL	SANTANDER	14/04/2010
390020110000520	ECHEVERRIA INCERA SL	COLINDRES	DIOP, BABACAR	SANTANDER	14/02/2011
399920110000947	INMACULADA CONCEPCION DE LA TORRE CANUTO	CASTRO –URDIALES	SILVA, FRANCISCO HERICLEITON	CASTRO-URDIALES	07/04/2011

2011/7081

CVE-2011-7081

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7089 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de establecimiento de lavado manual de coches en calle Bonifacio del Castillo de Torrelavega.*

Por parte de don Eduardo González Gutiérrez ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente n.º 8/11, para la instalación de un establecimiento para lavado manual de coches ubicado en la c/ Bonifacio del Castillo, n.º 7, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, n.º 3 (plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 12 de mayo de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/7089

CVE-2011-7089

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14604 *Notificación de sentencia 166/2010 en procedimiento ordinario 1268/2009.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de C. P. calle Ruamayor 8 Santander, frente a don Félix de la Fuente Boada y doña María del Carmen Herce Seco, en los que se ha dictado resolución de fecha de 30 de julio de 2010, del tenor literal siguiente:

Sentencia número 166/2010.

En Santander, a 30 de julio de 2010.

Vistos por mí, Eva Aja Lavín, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander y su correspondiente partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 1.268/2009, seguidos en este Juzgado y en el que intervienen como parte demandante, C.P. calle Ruamayor número 8, representada por el procurador don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa, y defendida por el letrado don Pablo de la Vega-Hazas Porrúa, y como partes demandadas, don Félix de la Fuente Boada y doña María del Carmen Herce Seco, en situación de rebeldía procesal, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, con arreglo a los siguientes.

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda presentada por el procurador don Carlos de la Vega- Hazas Porrúa en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ruamayor número 8 de Santander y:

1.- Declarar que don Félix de la Fuente Boada y doña María del Carmen Herce Seco carecen de derecho alguno para abrir el hueco o ventana que en la actualidad presenta la pared o muro de su vivienda sita en el piso 3° izda. de la calle Ruamayor número 10 de Santander, que linda con el patio interior del edificio de la comunidad de propietarios de la calle Ruamayor número 8.

2.- Condenar a don Félix de la Fuente Boada y doña María del Carmen Herce Seco a estar y pasar por tal declaración y a cerrar y hacer desaparecer tal hueco o ventana realizando para ello, las obras necesarias al efecto u ordenando hacerlas a su costa.

3.- Condenar a don Félix de la Fuente Boada y doña María del Carmen Herce Seco al pago de las costas del procedimiento.

CVE-2010-14604

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria que, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de enjuiciamiento civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María del Carmen Herce Seco y don Félix de la Fuente Boada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de septiembre de 2010.
El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2010/14604

CVE-2010-14604

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2011-6997 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 107/2010.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial Sección Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación número 107/2010, dimanante del juicio ordinario número 316/2007, procedente del Juzgado de 1ª Instancia Número 4 de Torrelavega, a instancia de Comunidad de Propietarios Calle Pando Número 20 de Torrelavega, frente a don Felipe Marcos Gutiérrez y Servicios Urbanos del Besaya, en los que se ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la comunidad de Propietarios de la calle Pando número 20 de Torrelavega contra la sentencia de referencia debemos confirmar y confirmamos la misma con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Servicios Urbanos del Besaya, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo de 2011.
El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2011/6997

CVE-2011-6997

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-6999 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 100/2011 a instancia de don Carmelo Insalaco frente a "Cantabria de Señalización S. L.", "Rehabilitación y Pinturas Santander S. L.", "Copica Cantabria S. L." y "Contratas de Pintura Cantabria S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 9 de mayo de 2011, del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada-juez doña Nuria Perchin Benito.

En Santander, a 9 de mayo de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Carmelo Insalaco, como parte ejecutante, contra "Cantabria de Señalización S. L.", "Rehabilitación y Pinturas Santander S. L.", "Copica Cantabria S. L." y "Contratas de Pintura Cantabria S. L.", como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 12.451,43 euros en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora que únicamente se devengarán sobre la cantidad de 6.169,84 euros, más 1.500,00 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. La ejecución se despacha en forma solidaria. Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cantabria de Señalización S. L.", "Rehabilitación y Pinturas Santander S. L.", "Copica Cantabria S. L." y "Contratas de Pintura Cantabria S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/6999

CVE-2011-6999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7012 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 1746/2005.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001746/2005 seguido por falta contra la propiedad intelectual, por hechos sucedidos el 27 de octubre de 2005 en Torrelavega, se ha acordado la publicación mediante edictos del fallo de la sentencia dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

"FALLO

Debo absolver y absuelvo a don/doña Dame Mbaye Mame Gor Nieng, don/doña Negane Pilor, don/doña Mouestapha Dior, don/doña Modou Nieng, don/doña Khadim Diop y don/doña Mbaye Sylla, de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a don/doña Dame Mbaye Mame Gor Nieng, don/doña Negane Pilor, don/doña Mouestapha Dior, don/doña Modou Nieng, don/doña Khadim Diop y don/doña Mbaye Sylla, expido el presente.

Torrelavega, 6 de mayo de 2011.
El secretario judicial,
Julio Iván Antolín.

2011/7012

CVE-2011-7012

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-7013 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 29/2011 a instancia de don Eduardo Ortiz Llaguno frente a "Proyectos Empresariales Ribamontán S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 11 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado "Proyectos Empresariales Ribamontán S. L.", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Don Eduardo Ortiz Llaguno por importe de 8.772,52 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000064002911, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Proyectos Empresariales Ribamontan S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/7013

CVE-2011-7013